

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/SPS/R/69

21 de diciembre de 2012

(12-7025)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

RESUMEN DE LA REUNIÓN CELEBRADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE OCTUBRE DE 2012

Nota de la Secretaría¹

Índice

	<u>Página</u>
I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....	3
II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES	3
a) Información de los Miembros	3
b) Información de las organizaciones observadoras.....	4
III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (G/SPS/GEN/204/REV.12)	5
a) Cuestiones nuevas.....	5
b) Preocupaciones planteadas anteriormente	8
c) Examen de notificaciones específicas recibidas	15
d) Información sobre la resolución de cuestiones en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.12.....	15
IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	15
V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO	18
VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4	18
a) Información de los Miembros sobre sus experiencias	18
b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	18
VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6 (G/SPS/GEN/1134).....	19
a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a plagas o enfermedades	19
b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades	19
c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes	19
VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN	19
a) Información de la Secretaría	19
b) Información de los Miembros	23
c) Información de los observadores	25

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

IX.	EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF	27
a)	Cuestiones planteadas en el segundo examen (G/SPS/W/259).....	27
X.	VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES	29
a)	Propuesta de revisión del procedimiento de vigilancia (G/SPS/W/268)	29
b)	Cuestiones nuevas.....	30
c)	Cuestiones planteadas anteriormente.....	31
XI.	PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES (G/SPS/55, G/SPS/W/256, G/SPS/W/261, G/SPS/W/265).....	31
a)	Informe sobre la reunión informal	31
XII.	SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR	33
a)	Información de las organizaciones observadoras.....	33
b)	Informe sobre la reunión informal (G/SPS/GEN/1157)	33
XIII.	INFORME ANUAL DE LA PRESIDENTA AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS	35
XIV.	OTROS ASUNTOS.....	35
XV.	FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN	36

I. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el "Comité") celebró su quincuagésima quinta reunión los días 18 y 19 de octubre de 2012. Se adoptó el orden del día propuesto para la reunión, con modificaciones (WTO/AIR/4012).

II. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES

a) Información de los Miembros

2. Australia llamó la atención sobre la reforma en marcha de su sistema de bioseguridad y la publicación del proyecto de normativa sobre bioseguridad para su examen. Debido a su tamaño y complejidad, el proyecto de ley se había publicado de forma progresiva. Al primer borrador notificado el 4 de julio de 2012 en el documento G/SPS/N/AUS/298 le habían seguido otras dos partes, y los capítulos finales del proyecto de ley se habían notificado con la signatura G/SPS/N/AUS/298/Add.3. El período de consulta se había ampliado hasta el 24 de octubre de 2012. Australia añadió también que elaboraría reglamentos detallados sobre la aplicación de la legislación y los notificaría para que pudiesen presentarse observaciones. Con independencia de los cambios legislativos, todas las autorizaciones vigentes para exportar a Australia seguirían siendo válidas hasta su fecha de validez convenida.

3. El Japón informó de que el país estaba en vías firmes de recuperación y recibía asistencia de distintos países, desde la catástrofe del tsunami, el terremoto y el accidente de la central nuclear. Afirmó que la prioridad era asegurar la inocuidad de los productos alimenticios basándose en pruebas científicas, y que se habían introducido límites más estrictos para los materiales radiactivos en los productos alimenticios que servían como referencia para la inspección a fin de evitar la comercialización de productos contaminados. No obstante, algunos países continuaban imponiendo prohibiciones de importación y otras restricciones excesivas a las exportaciones japonesas. Dijo que se seguirían aportando datos científicos para garantizar la inocuidad de todos sus productos alimenticios exportados, y pidió a los Miembros que basasen sus medidas en principios científicos.

4. La Unión Europea brindó información acerca de la evolución reciente de la fiebre aftosa en Bulgaria. En 2011, este país había comunicado 11 brotes de esa enfermedad en animales domésticos y salvajes de la región de Burgas, cerca de la frontera con Turquía. Todos ellos se habían notificado a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y se habían tomado las medidas necesarias para controlarlos y evitar una mayor propagación de la enfermedad. La OIE restableció la situación de Bulgaria como país libre de fiebre aftosa sin vacunación el 31 de agosto de 2012.

5. México informó de la presencia del virus de la influenza Aviar de tipo A, subtipo H7N3 en unidades de producción avícola comercial de ocho municipios del Estado de Jalisco (véase el documento G/SPS/GEN/1175). Señaló que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria estaba vigilando la presencia del virus, tomando muestras en las unidades de producción y analizándolas en laboratorios oficiales. Añadió que se había aplicado un riguroso programa de vacunación, que se había reforzado con medidas contra epidemias como cuarentenas, desinfección y el sacrificio de animales en las zonas de cuarentena. México pidió a los Miembros que aplicasen las directrices establecidas por la OIE a fin de no perjudicar el comercio de forma injustificada.

6. México también se refirió a diversas publicaciones recientes. En el documento G/SPS/GEN/1176 había comunicado las modificaciones introducidas en la Ley Federal de Sanidad Animal. Además, se refirió a un acuerdo por el que se regula el empleo de aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios (documento G/SPS/GEN/1177), una comunicación relativa a los certificados de importación y de exportación de mercancías agrícolas, pecuarias,

acuícolas y pesqueras (G/SPS/GEN/1183) y una campaña nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*, en especial sobre las medidas zoonitarias de protección de las zonas sin infestación de dicho parásito (G/SPS/GEN/1192).

7. El Paraguay señaló que, desde su notificación a la OIE de la reaparición de la fiebre aftosa en septiembre y diciembre de 2011, sus autoridades veterinarias habían reestructurado las actividades de vigilancia epidemiológica y de vacunación contra la enfermedad. Añadió que se habían creado laboratorios de bioseguridad y que se tomaban muestras para el diagnóstico tanto de la fiebre aftosa como de otras enfermedades de los animales. Algunos Miembros ya habían reconocido las medidas que había adoptado el Paraguay para recuperar su condición de país libre de fiebre aftosa, y se habían abierto de nuevo más de 20 mercados. El Paraguay agradeció también al Brasil, la Unión Europea, la India y otros socios comerciales la asistencia que le habían prestado, refiriéndose en especial a la formación impartida.

8. Belice informó sobre un proyecto financiado por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF) que consiste en la aplicación del marco de análisis de decisiones con criterios múltiples (ADCM) para determinar prioridades en la toma de decisiones en la esfera sanitaria y fitosanitaria en un entorno multidisciplinario. Observó que la aplicación del ADCM había permitido distinguir ocho opciones para la creación de capacidad y destacó que se habían asignado fondos nacionales para al menos tres de las cuatro opciones principales, que suponen una inversión mínima y permiten que los pequeños agricultores diversifiquen sus productos. La aplicación del marco ADCM puso de manifiesto varias condiciones importantes, una de ellas que es fundamental que las partes interesadas estén bien representadas para poder identificar cuestiones clave. La utilización de herramientas especializadas, como la evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (PVS) y el análisis de deficiencias de la OIE, la herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria y el Instrumento de desempeño, visión y estrategia elaborado y aplicado por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), han ayudado a identificar áreas importantes que necesitaban ser reforzadas y a establecer referencias para evaluar el cumplimiento de las autoridades competentes. Se observó que el marco ADCM permitía establecer claramente las áreas prioritarias con mayores efectos sobre la facilitación del comercio y daba credibilidad a la labor de las autoridades sanitarias y fitosanitarias competentes de cara a las partes interesadas. Belice también agradeció la ayuda del equipo de expertos en cuestiones sanitarias y fitosanitarias que le habían prestado apoyo durante el proceso.

b) Información de las organizaciones observadoras

9. La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) presentó información actualizada sobre los avances de su programa de elaboración de normas (G/SPS/GEN/1198). Señaló que su Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) había llevado a cabo las siguientes actividades: aprobación de los criterios revisados para la inscripción de enfermedades de los animales terrestres, examen del retiro de la lista de algunas enfermedades y de la actualización de las directrices sobre resistencia a los agentes antimicrobianos, y elaboración de un currículo veterinario de base que podrán utilizar los centros de formación en veterinaria de los países miembros de la OIE.

10. La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) informó sobre su marco estratégico, la evolución de las diferencias comerciales en materia fitosanitaria entre Sudáfrica y la Unión Europea, la continuidad de la CIPF y la estrategia de movilización de recursos aprobada en la CMF-7 (2012), que fue propuesta por su Comité Financiero. Señaló en el documento G/SPS/GEN/1202, que contiene más información al respecto.

11. El Codex destacó que el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros había llevado a cabo las siguientes actividades: adopción de una serie de normas para el pescado ahumado y el pescado

con sabor a humo, examen de todos los aditivos utilizados en el pescado y los productos pesqueros y propuesta de normas para el abalón fresco, vivo y congelado; además, estaba elaborando unos criterios de eficacia para los métodos de referencia de detección de toxinas microbianas. En el ámbito de la cooperación, el Codex ha participado en actividades con los demás organismos de normalización, en especial con la OIE en el tema de los parásitos zoonóticos que estaba examinando el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. En cuanto al asesoramiento científico, señaló que el informe de la última reunión conjunta FAO/OMS sobre residuos de plaguicidas celebrada en septiembre de 2012 estaba disponible en los sitios Web de la FAO y de la OMS. Señaló en el documento G/SPS/GEN/1206 que contiene más información al respecto.

12. Marruecos expresó su satisfacción por la labor desarrollada por el Codex, especialmente en la elaboración de normas para el pescado y los productos de pescado. La Presidenta alentó a los Miembros a que se interesasen en la labor desarrollada por las tres organizaciones hermanas, cada una por separado o en colaboración.

III. PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS (G/SPS/GEN/204/REV.12)

13. La Presidenta recordó que en este punto del orden del día los Miembros podían plantear preocupaciones comerciales específicas relativas a la aplicación del Acuerdo MSF. Se seguiría el procedimiento habitual de dar en primer lugar la palabra al Miembro (o Miembros) que planteara el asunto y, después, cederla a los delegados que desearan abordar la misma cuestión, antes de invitar a responder al Miembro cuya medida se estaba debatiendo.

a) Cuestiones nuevas

i) *Demora del Canadá en la finalización de los procedimientos de inspección de carne de bovino - Preocupaciones de la Argentina*

14. La Argentina expresó su preocupación por la demora del Canadá en abrir su mercado a la carne de bovino y de aves de corral, a pesar de las evaluaciones de riesgos favorables, y señaló que el Organismo Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) había reconocido la zona de la Argentina libre de fiebre aftosa sin vacunación. En septiembre de 2009 el CFIA indicó que los resultados de la evaluación de riesgos para la zona libre de fiebre aftosa con vacunación habían sido favorables para las exportaciones argentinas de carne deshuesada, curada, fresca, refrigerada o congelada. Además, en 2004 había reconocido que las aves de corral argentinas estaban libres de la enfermedad de Newcastle. A pesar de que en 2011 se habían cumplido satisfactoriamente todas las condiciones (respuesta a cuestionarios y auditorías sobre el control de residuos durante visitas a explotaciones de bovinos y de aves de corral en noviembre de 2010, entre otras medidas), el Canadá continuaba postergando la visita de auditoría exigida al sistema de inspección de la carne de bovino y de aves de corral. La Argentina señaló que esa demora violaba el artículo 8 y el Anexo C del Acuerdo MSF, y pidió que se abriese el mercado canadiense a sus productos de bovino y de aves de corral. El Canadá respondió que tenía la plena intención de realizar una auditoría a los sistemas de inspección de la carne de bovino y de aves de corral de la Argentina, pero que las recientes restricciones presupuestarias y de personal habían obligado al CFIA a aplazar la visita hasta abril de 2013.

ii) *Prohibición impuesta por Rusia a las importaciones de animales vivos - Preocupaciones de la Unión Europea*

15. La Unión Europea expresó su preocupación ante las medidas impuestas por Rusia para prohibir las importaciones de cerdos y rumiantes vivos no reproductores provenientes de cualquiera de los países de la Unión Europea y de cerdos reproductores de algunos de ellos, basándose en la supuesta detección de *Brucella*. Rusia no había proporcionado pruebas científicas para justificar esa prohibición ni información relativa a la proporcionalidad de la medida ni a los efectos negativos que

trata de limitar con esa prohibición. Rusia había identificado sólo dos casos en animales vivos que eran motivo de preocupación, y la Unión Europea consideraba insuficientes para justificar una prohibición total. Rusia no había proporcionado una evaluación de riesgos que justificase la prohibición total de las importaciones, por lo que la Unión Europea pidió que levantase la prohibición de importar cerdos vivos reproductores y no reproductores.

16. Rusia señaló que en las inspecciones realizadas conjuntamente por expertos rusos y de la Unión Aduanera se habían encontrado numerosas y reiteradas infracciones en la vigilancia de los animales, y que se había realizado una evaluación de riesgos antes de prohibir la importación de animales vivos provenientes de la Unión Europea. Tras las negociaciones mantenidas, la Unión Europea había acordado la adopción de medidas adicionales para garantizar la inocuidad de los animales y los productos de origen animal destinados al mercado ruso. La prohibición de importación era necesaria como protección contra las enfermedades animales y los productos animales peligrosos, pero Rusia estaba dispuesta a mantener nuevas conversaciones con la Unión Europea.

iii) Restricciones impuestas por los Estados Unidos a los tomates (G/SPS/N/USA/2019) - Preocupaciones del Senegal

17. El Senegal manifestó su preocupación por las restricciones impuestas por los Estados Unidos a las importaciones de tomate ante la supuesta presencia de *Tuta absoluta*. En el marco de la Ley de Crecimiento y de Oportunidades Económicas de África (AGOA), un equipo de expertos estadounidenses había formulado recomendaciones relativas a la producción de tomate en el Senegal, que ya se habían cumplido. En 2009, cuando se informó de la reaparición de *Tuta absoluta* proveniente de América Latina en algunas partes de Europa, el Senegal prohibió las importaciones provenientes de zonas infestadas, especialmente de Marruecos (la medida se notificó en 2010 en el documento G/SPS/N/SEN/7). El Senegal afirmó que por los Estados Unidos no habían notificado ni disentido a sus autoridades la prohibición impuesta a las importaciones de tomate ni habían investigado la situación previamente con esas autoridades; posteriormente se había celebrado una reunión bilateral de carácter técnico para encontrar una solución a ese asunto.

18. Los Estados Unidos señalaron que la cuestión planteada por el Senegal se había debatido en un examen técnico a nivel bilateral. Se había alcanzado un acuerdo para buscar juntos una solución y en la siguiente reunión se informaría de los avances logrados.

iv) Prescripciones de Turquía para la importación de carne de ovino - Preocupaciones de Australia

19. Australia señaló con preocupación que no había recibido la información solicitada a Turquía en abril de 2011 sobre las medidas que aplicaba a las importaciones de carne de ovino y que esa demora era injustificada. Australia recordó que, en virtud del Acuerdo MSF, Turquía debía actuar de manera transparente y asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se basaban en pruebas científicas, se aplicaban sólo hasta donde fuese necesario y no discriminaban entre los Miembros de manera injustificable.

20. Turquía respondió que sus autoridades aún estaban trabajando en las prescripciones y procedimientos de certificación para la importación de carne de ovino, que serían conformes al Acuerdo MSF. Se comprometió a proporcionar los resultados a Australia sin demora.

v) Obstáculos de Rusia relacionados con la inscripción de establecimientos de la Unión Europea - Preocupaciones de la Unión Europea

21. La Unión Europea expresó su preocupación ante la negativa sistemática de Rusia a aceptar las garantías ofrecidas por los Estados miembros de la UE para la inscripción de nuevas empresas

interesados en exportar a Rusia. No se había proporcionado ninguna justificación científica ni explicaciones de por qué las garantías de Estados miembros, que en el pasado se habían aceptado como justificación, ya no eran válidas. Además, Rusia había aumentado las restricciones al suspender temporalmente las importaciones provenientes de determinados establecimientos de la UE sin justificación científica. Se habían impuesto restricciones a empresas que producen tripas de animales, a pesar de que la OIE había establecido que era un producto de bajo riesgo. También se habían restringido sin fundamento las importaciones de empresas de productos lácteos y cárnicos tras un brote regional del virus Noro, basándose al parecer en el supuesto de que el brote se había debido a una vigilancia veterinaria insuficiente, pero sin tener en cuenta el riesgo ni las repercusiones epidemiológicas. La Unión Europea pidió a Rusia que levantase las restricciones y, que facilitase el registro de empresas y que adoptase solamente medidas proporcionadas y basadas siempre en principios científicos.

22. Marruecos, Noruega y los Estados Unidos expresaron preocupaciones similares en relación con el registro de empresas autorizadas. En concreto, Noruega expresó su preocupación al respecto de la inclusión de empresas que pretendían exportar a Rusia, así como respecto al proceso de reautorización de empresas ya inspeccionadas, a las que no se permitía temporalmente exportar a ese país. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por el hecho de que Rusia continuaba exigiendo la inscripción en el registro de determinados productos, sin tener en cuenta que en su proceso de adhesión y en la Decisión N° 830 de la Unión Aduanera se había comprometido a suprimir ese requisito. Marruecos expuso preocupaciones similares y pidió que Rusia aceptara nuevos registros de los países interesados a fin de evitar repercusiones económicas.

23. Rusia afirmó que tenía la intención de cumplir todos los compromisos sanitarios y fitosanitarios asumidos durante su adhesión y de aplicar sus obligaciones en el marco de la OMC, sin perturbar el comercio con los países que eran sus socios comerciales antes de la adhesión. En la Decisión N° 834 de la Unión Aduanera (reglamento sobre inspección conjunta) se establece que la auditoría de los sistemas de vigilancia de países extranjeros para establecer su equivalencia es el mecanismo principal para garantizar la inocuidad de las importaciones. Se trataba del mismo principio utilizado por la Unión Europea. Señaló que las empresas ya autorizadas podían seguir exportando y que se permitirían las importaciones provenientes de otras empresas si los resultados de la auditoría eran positivos. En el caso de las tripas, el problema era que algunos productos se habían certificado como provenientes de la Unión Europea pero, en realidad, eran originarios de otro país. Rusia afirmó que estaba dispuesta a examinar más a fondo esas cuestiones con la Unión Europea.

vi) *Restricciones impuestas por el Japón al camarón debido a los residuos de antioxidantes - Preocupaciones de la India*

24. La India expresó su preocupación ante la introducción por el Japón de pruebas obligatorias para establecer los niveles de residuos de etoxiquina, un antioxidante utilizado habitualmente como conservante en la alimentación de los animales acuáticos. En 2005 el Japón notificó una medida basada en su Ley de Higiene Alimentaria, que establecía una lista positiva de agroquímicos y aditivos en los productos alimenticios. En ella se especificaban unos niveles permisibles de 0,01 ppm para los residuos de etoxiquina en algunos productos, pero no se establecían LMR en los camarones. Dijo que el nuevo LMR establecido por el Japón para los camarones era demasiado riguroso comparado con el de 3 ppm establecido por el Codex, que no estaba basado en pruebas científicas y que no tomaba en cuenta el objetivo de minimizar los efectos negativos en el comercio.

25. El Japón señaló que, en el momento en que se había modificado su legislación, el Codex no había establecido normas sobre la presencia de etoxiquina en los camarones. Puesto que la India no había solicitado el establecimiento de un LMR específico para este producto, se aplicaba el nivel de tolerancia por defecto de 0,01 ppm. Se estaba realizando una evaluación de riesgos de la presencia de

etoxiquina en el camarón, y en el ínterin se aplicaba el nivel establecido por defecto. El Japón reafirmó su compromiso de conversaciones con la India para resolver ese asunto.

b) Preocupaciones planteadas anteriormente

i) *Aplicación y modificación del Reglamento de la Unión Europea sobre nuevos alimentos - Preocupaciones del Perú (Preocupación comercial específica 238)*

26. El Perú reiteró su preocupación acerca del Reglamento N° 238/97 sobre nuevos alimentos, cuya aplicación continuaba restringiendo el acceso de productos tradicionales a la Unión Europea. Afirmó que ese reglamento era en la práctica un obstáculo innecesario e injustificado al comercio, que no se había basado en una evaluación adecuada de riesgos con pruebas científicas. Por tanto, era contrario al artículo 5 del Acuerdo MSF. El Perú reiteró su petición a la Unión Europea de no aplicar el reglamento a los productos tradicionales obtenidos de la biodiversidad y de eliminar los obstáculos injustificados al comercio.

27. El Brasil, el Ecuador, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba y Venezuela compartieron la preocupación del Perú y afirmaron que el Reglamento N° 238/97 constituía un obstáculo innecesario al comercio porque se aplicaba a productos que no se habían comercializado ampliamente en el mercado de la UE antes de 1997, sin tener en cuenta que se habían consumido en otros países sin causar problemas de toxicidad. Colombia lamentó que no se hubiera modificado aún ese reglamento para ponerlo en conformidad con las obligaciones que correspondían a la UE en el marco de la OMC. El Brasil, Chile y Costa Rica reiteraron su interés en la reforma de ese reglamento.

28. La Unión Europea recordó que había dado una explicación detallada de la situación del expediente sobre nuevos alimentos en la última reunión y señaló que estaba elaborando una nueva propuesta de legislación sobre esos productos, que debía adoptarse en 2013. Añadió que mantendría informados a los Miembros del avance de las negociaciones al respecto y de las futuras medidas aplicables a los productos alimenticios tradicionales provenientes de terceros países, y que notificaría el nuevo proyecto de legislación a la OMC para que pudiesen presentarse observaciones. Con el fin de ayudar a los productores, los importadores y los responsables de la comercialización de productos en el mercado de la UE, se había elaborado un Catálogo de Nuevos Alimentos y se había redactado un documento en el que se explicaba el modo en que los operadores podían determinar si un producto alimenticio o un ingrediente alimentario se había consumido anteriormente en la UE. La Unión Europea reafirmó su compromiso de trabajar con sus socios comerciales interesados para encontrar una solución amistosa a ese asunto.

ii) *Medidas de los Estados Unidos relativas al bagre (G/SPS/N/USA/2171) - Preocupaciones de China (Preocupación comercial específica 289)*

29. China recordó el requisito de inspección obligatoria del pez gato (bagre) y sus productos derivados, notificado por los Estados Unidos en marzo de 2011, que incluía el reglamento sobre este pescado en el de los productos cárnicos de animales terrestres. Puesto que los productos de animales acuáticos presentaban menos riesgos que los de animales terrestres, China pidió a los Estados Unidos una explicación y una evaluación de riesgos. Además, China dijo que si aplicaban ese reglamento, esperaba que los Estados Unidos respetasen en su caso el período de transición de 5 años que se ha aplicado a los países en desarrollo.

30. Los Estados Unidos explicaron que la Ley de Productos Alimenticios, Conservación y Energía de 2008 establecía que el pez gato (bagre) debía regularse en el marco de la Ley Federal de inspección de la carne. Se había notificado a la OMC una propuesta de norma para la inspección del bagre, y se habían aceptado observaciones al respecto hasta el 24 de junio de 2011. El Departamento de Agricultura todavía estaba examinando esas observaciones y notificaría la adopción de las normas

definitivas para la inspección del pez gato (bagre) antes de su aplicación. Los Estados Unidos harían lo posible para minimizar las perturbaciones al comercio que pudiesen resultar de la aplicación del programa de inspección de ese pescado.

iii) Niveles máximos de residuos de plaguicidas impuestos por la UE (Preocupación comercial específica 306) - Preocupaciones de la India

31. La India recordó que esta cuestión se había planteado en las seis últimas reuniones, pero todavía no se había encontrado una solución. La Unión Europea continuaba estableciendo LMR en el límite de determinación para plaguicidas como el carbendazim y el isoprothiolano sin presentar ninguna justificación científica para ello, en contradicción con las disposiciones del Acuerdo MSF. La India reiteró su petición a la Unión Europea de que justificara científicamente el establecimiento de LMR en el límite de determinación sin pruebas científicas.

32. La Unión Europea señaló que sus socios comerciales debían seguir el procedimiento de la UE para solicitar el establecimiento de LMR basados en el uso real de un plaguicida. Si se trata de plaguicidas no utilizados o desconocidos en la Unión Europea, se establece el LMR en el nivel de análisis más bajo en lugar de aplicar un criterio de tolerancia cero, para dar cierta seguridad jurídica a los comerciantes. Antes de establecer un LMR para un plaguicida se solicita siempre el dictamen científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). La Unión Europea reiteró que su legislación era proporcionada y no discriminatoria, que se basaba en evaluaciones científicas y era previsible. Asimismo, propuso a la India que proporcionase una lista de las sustancias químicas que se utilizan en su territorio y no se consideran perjudiciales para la salud de las personas, a fin de que la EFSA pudiese realizar una evaluación de riesgos.

iv) Prohibición del comercio de despojos en Viet Nam (Preocupación comercial específica 314) - Preocupaciones de la Unión Europea y los Estados Unidos

33. La Unión Europea reiteró su preocupación ante la prohibición impuesta por Viet Nam a las importaciones de despojos. Viet Nam había aclarado que la prohibición se había impuesto temporalmente debido a problemas de inocuidad alimentaria y que había levantado la prohibición de importar despojos rojos tras las conversaciones bilaterales mantenidas y la confirmación de que no se habían detectado problemas en los despojos importados de la Unión Europea. Sin embargo, mantenía la prohibición de importar despojos blancos sin haber presentado una evaluación de riesgos. La Unión Europea instó a Viet Nam a que encontrara inmediatamente una solución con el fin de levantar esa medida injustificada.

34. Australia, Nueva Zelandia y los Estados Unidos señalaron también que la actual prohibición de importación de despojos blancos estaba afectando a su comercio y pidieron a Viet Nam que la levantase.

35. Viet Nam reiteró que se trataba de una medida temporal para proteger la salud de las personas frente a los riesgos de los contaminantes, las toxinas y los microorganismos patógenos de los despojos blancos, en espera de mejorar la capacidad humana del país para garantizar la inspección. Debido a las limitaciones de recursos y de capacidad humana, no se había levantado todavía la prohibición de importar despojos blancos, pero se estaba examinando esa cuestión. Viet Nam dijo que apreciaba la relación con sus socios comerciales y que estaba dispuesto a trabajar con ellos para encontrar una solución amistosa.

v) *Reglamento de la UE relativo al contenido de cadmio en el cacao (Preocupación comercial específica 325) - Preocupaciones del Ecuador y Colombia*

36. El Ecuador explicó que la Dirección General de Salud y Consumidores (DG SANCO) de la Comisión Europea le había informado de que estaba considerando establecer nuevos niveles máximos de cadmio en los productos alimenticios. Dijo que en el informe resumido del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal se discrimina claramente entre los productos de cacao y los demás productos alimenticios. La propuesta de la Comisión Europea se limita a productos para los cuales no existen niveles máximos, pero distingue los productos de chocolate y de cacao, por un lado, y los productos de hortalizas y cereales, por otro. Teniendo en cuenta los costos de las medidas dirigidas a reducir los niveles de cadmio, se concedería a los agricultores y los operadores de empresas alimentarias más tiempo para ponerlas en marcha, pero solamente para los productos a base de hortalizas y cereales. Afirmó que este trato discriminatorio era arbitrario, injustificado y desproporcionado, y podía causar restricciones innecesarias al comercio internacional. El Ecuador pidió que los productos de chocolate y de cacao recibiesen el mismo trato que las hortalizas y los cereales, que no se discriminasen sin justificación. Por otra parte, si se establecían nuevos niveles para el cadmio, debían basarse en una evaluación de riesgos adecuada y cumplir con los principios de la OMC de proporcionalidad, transparencia y consideración de las necesidades especiales de los países en desarrollo.

37. El Camerún, Colombia, Cuba, Jamaica, México, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana y Venezuela se sumaron a la preocupación del Ecuador y señalaron además que la medida de la UE afectaría negativamente a los agricultores pequeños y de subsistencia y a los productores de cacao de los países en desarrollo. A pesar de que la EFSA indicó en su dictamen científico, que los productos de chocolate y de cacao no eran la principal fuente de ingesta de cadmio, en el proyecto de reglamento de la UE no se habían incluido los productos que contribuían en mayor medida a la presencia de cadmio en la dieta. Como no hay normas del Codex para el cadmio ni métodos analíticos o procedimientos acordados a nivel internacional para determinar la presencia de ese metal, es difícil comparar sus niveles en esos productos alimenticios.

38. El representante de la OMS señaló que el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JEFCA) había previsto considerar los niveles de cadmio en el cacao en su reunión de junio de 2013. A pesar de haberlos solicitado, este Comité aún no había recibido datos de los países exportadores relativos a los controles del nivel de cadmio en los productos de cacao ni información sobre esos niveles en las distintas etapas de elaboración.

39. La Unión Europea reconoció las preocupaciones de los Miembros exportadores y señaló que aún se estaba discutiendo a un nivel técnico y no se habían propuesto niveles máximos. La propuesta se centraría en productos como el chocolate, los productos de cacao y los alimentos infantiles, para los que no se habían establecido niveles máximos, y en una etapa posterior se examinarían otros productos alimenticios para los que ya se habían establecido esos niveles. Añadió que la reunión de la Organización Internacional del Cacao (ICCO) celebrada en octubre de 2012 había brindado la oportunidad de intercambiar puntos de vista sobre esa cuestión y que se tomarían en consideración los datos sobre la presencia de cadmio en los productos de cacao proporcionados por algunos Miembros. La Unión Europea afirmó que confiaba en que el proceso legislativo culminaría en una propuesta equilibrada y que los efectos negativos, en su caso, serían mínimos.

vi) *Procedimientos de cuarentena y prueba de China para el salmón (Preocupación comercial específica 319) - Preocupaciones de Noruega*

40. Noruega reiteró su preocupación en relación con las medidas de cuarentena y ensayos que China introdujo en diciembre de 2010 y que reforzó en febrero de 2011. Dijo que esas medidas planteaban serios problemas para el comercio noruego de salmón fresco a China, ya que implicaban

que todos los envíos de salmón fresco se someterían a ensayos y permanecerían bajo custodia en espera de los resultados correspondientes. Según el Acuerdo MSF, las medidas sanitarias y fitosanitarias deben justificarse mediante un análisis de riesgos basado en datos científicos, no deben restringir el comercio más de lo necesario y deben aplicarse con transparencia. Noruega afirmó que las medidas aplicadas al salmón proveniente de Noruega no eran acordes a la situación actual y pidió a China que facilitase el análisis de riesgos en que había basado la exigencia de realizar ensayos y las medidas de cuarentena. Noruega reconoció que la AQSIQ y la Embajada de Noruega en Pekín habían intercambiado información, pero pidió a la AQSIQ que aceptase celebrar consultas técnicas sobre ese asunto, de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo MSF.

41. China señaló que, en los últimos años, sus autoridades encargadas de la inspección habían detectado organismos patógenos y un exceso de residuos de medicamentos veterinarios en el salmón importado. Basándose en los resultados de una evaluación de riesgos, los expertos chinos habían dictaminado que la importación de salmón (especialmente el fresco, el refrigerado y el de criadero), representaba un elevado riesgo de toxicidad alimentaria. A fin de proteger la salud de los consumidores chinos, a principios de 2011 la AQSIQ decidió reforzar la inspección y la cuarentena del salmón importado en China, con independencia de su país de procedencia. Las medidas pertinentes se basaban en leyes y reglamentos existentes y, al no tratarse de medidas nuevas, no era obligatorio notificarlas a la OMC. Noruega era uno de sus principales proveedores de salmón, pero en los últimos años no había cumplido con los requisitos de inspección exigidos en China. En 2011 se observaron 24 casos de productos de animales acuáticos provenientes de Noruega que no reunían los requisitos vigentes, y en 19 de estos casos el producto afectado había sido el salmón. China reiteró su compromiso de continuar manteniendo conversaciones bilaterales con Noruega y manifestó su interés en proseguir los contactos en relación con el Memorando de entendimiento sobre MSF con ese país.

vii) *Restricciones de Tailandia al comercio de uvas de mesa, manzanas y peras (Preocupación comercial específica 326) - Preocupaciones de Sudáfrica*

42. Sudáfrica recordó que la nueva Ley de Fitocuarentena de Tailandia había impedido la exportación a ese país de frutas frescas, en particular uvas de mesa, manzanas y peras. Señaló que la Ley prohibía la importación de determinados productos frescos hasta que no se realizara un análisis del riesgo de plagas (ARP) y que una disposición provisional permitía la entrada de los productos que ya se importaban en Tailandia antes de la prohibición, en espera de que se completara ese análisis. Debido a que su solicitud de reconocimiento como país exportador en el pasado no se había presentado dentro del primer plazo, Sudáfrica había solicitado acogerse a esa disposición para que se autorizasen las importaciones caso por caso, y había propuesto determinadas prescripciones mínimas hasta que se realizara dicho análisis. Sin embargo, las frutas frescas provenientes de Sudáfrica, que ya se exportaban en el pasado a Tailandia, se habían excluido del mercado de ese país. Aunque Sudáfrica había proporcionado la información necesaria para llevar a cabo los ARP exigidos, las autoridades tailandesas no habían indicado una fecha probable de conclusión. Durante los cuatro años y medio anteriores se habían celebrado consultas de carácter técnico y diplomático con el fin de restablecer el comercio en virtud de la disposición provisional relativa a los países que habían exportado a Tailandia en el pasado. Aunque Sudáfrica acogió con satisfacción el acuerdo reciente que permite el acceso a Tailandia para sus exportaciones de cítricos frescos, expresó de nuevo su preocupación ante la prohibición impuesta a las manzanas, las peras y las uvas de mesa, así como a las frutas de hueso. Afirmó que la prohibición había afectado a las exportaciones de frutas en Tailandia, que siempre habían sido satisfactorias y seguras, que había privado a los productores y exportadores sudafricanos del acceso a un mercado en crecimiento y limitado la oferta para los consumidores tailandeses. Sudáfrica instó a Tailandia a levantar la prohibición para reanudar el comercio que se había mantenido en el pasado y a que realizase con urgencia los ARP exigidos.

43. El Senegal pidió información sobre el motivo de la prohibición fitosanitaria impuesta a las manzanas y las uvas de mesa.

44. Tailandia confirmó que la importación de determinados vegetales y frutas frescos estaba prohibida en virtud de la Ley de Cuarentena Vegetal nacional hasta que el organismo nacional de protección fitosanitaria (ONPF) realizara un análisis del riesgo de plagas (ARP). Dijo que se habían notificado a la OMC todas las medidas pertinentes. En respuesta a la solicitud de Sudáfrica de exportar uvas de mesa y otras frutas, el ONPF de Tailandia estaba efectuando un ARP y en ese análisis hay que seguir distintos procesos para varias plagas, que pueden necesitar una reflexión técnica prolongada. Observó asimismo que las exportaciones tailandesas de productos frescos a Sudáfrica, como el mangostán y el longán, estaban sujetas a un proceso de ARP similar. Tailandia indicó que había aprobado el ARP para los cítricos provenientes de Sudáfrica, por lo que se había permitido la importación de esas frutas, y propuso que los ONPF de ambos países establecieran conversaciones directamente para encontrar una solución mutuamente satisfactoria.

viii) Cierre de puertos impuesto por Indonesia (G/SPS/N/IDN/53, G/SPS/N/IDN/54 y Corr.1) (Preocupación comercial específica 330) - Preocupaciones de China y la Unión Europea

45. China expresó su preocupación al respecto de las medidas de cuarentena vegetal impuestas por Indonesia a las importaciones de frutas y hortalizas frescas, que entraron en vigor en junio de 2012 y se notificaron a la OMC en julio de ese año. Se exigía la acreditación de los sistemas de control y de inocuidad alimentaria y se designaron cuatro puertos para la entrada de frutas y hortalizas, entre los que no se encontraba el puerto marítimo de Tanjung Priok. La restricción al uso de los principales puertos comerciales de Indonesia afectaría negativamente al comercio con China, puesto que el 90% de sus exportaciones de frutas y hortalizas en Indonesia entran por Yakarta. China exportaba frutas y hortalizas a Indonesia desde hacía tiempo y su sistema legal garantizaba la vigilancia de los riesgos asociados a las exportaciones de esos productos. China cuestionó la justificación científica de la medida de Indonesia, ya que las plagas mencionadas no estaban presentes en el territorio chino. La práctica internacional era que el país importador fortaleciese en primer lugar su sistema de inspección en los puertos de entrada para garantizar la inocuidad de las hortalizas y los productos alimenticios importados antes de aplicar un proceso de acreditación de los sistemas de control de la inocuidad de los productos alimenticios del país exportador. China había presentado una solicitud formal de acreditación de su sistema y alentó a Indonesia a programar una visita de inspección para revisar sus planes de cuarentena.

46. La Unión Europea se hizo eco de la preocupación de China relativa a las restrictivas medidas de cuarentena impuestas por Indonesia a las importaciones de frutas y hortalizas frescas y de productos vegetales frescos (hortalizas de bulbo frescas). En la última reunión del Comité MSF de la OMC, Indonesia afirmó que ya había abordado la mayoría de las cuestiones a nivel bilateral y que había otorgado acceso al puerto de Yakarta a una serie de países reconocidos. Indonesia había otorgado acceso preferencial solamente a unos pocos países, mientras que otros sólo podían utilizar un número limitado de puertos de entrada y continuaban excluidos del uso del puerto principal de Yakarta. A pesar de que la UE había celebrado conversaciones bilaterales con Indonesia, sus exportaciones continuaban bloqueadas innecesariamente o estaban sujetas a trámites más costosos, pero Indonesia no había proporcionado ninguna justificación para imponer tales medidas restrictivas del comercio y un acceso preferencial discriminatorio. La Unión Europea instó a Indonesia a levantar las medidas innecesariamente restrictivas del comercio y a ajustarse al Acuerdo MSF, entre otras cosas, notificando por adelantado sus disposiciones para tomar en consideración las observaciones de sus socios comerciales antes de imponer medidas comerciales que pudiesen perturbar el comercio.

47. Tailandia se hizo eco de las preocupaciones de China y la Unión Europea, e indicó que era un importante exportador de frutas y hortalizas a Indonesia y que las medidas habían afectado negativamente a sus exportaciones. Pidió a Indonesia que retirase la medida para evitar obstáculos innecesarios y fortalecer el comercio.

48. Indonesia reconoció que la publicación de sus Reglamentos N° 42/2012 y 43/2012 del Ministerio de Agricultura había suscitado preocupación entre algunos Miembros, por la limitación de los puertos de entrada de determinadas frutas y hortalizas frescas y de productos vegetales frescos (hortalizas de bulbo frescas). Afirmó que el país no había cerrado sus puertos a la importación de productos hortícolas, sino que su intención era evitar la propagación de plagas y enfermedades vegetales mediante una gestión y una reglamentación eficaces. Su mayor puerto marítimo, el de Tanjung Priok, no contaba con instalaciones adecuadas para aplicar medidas de cuarentena como el examen físico y la retención de productos hortícolas. A fin de evitar la propagación de plagas y enfermedades vegetales, y dado el elevado volumen de actividad de ese puerto, se habían desviado las importaciones a otros puertos que disponían de la infraestructura necesaria: el puerto marítimo de Belawan (en Medan), el puerto marítimo de Makassar, el puerto marítimo de Tanjung (en Surabaya) y el aeropuerto internacional de Soekarno-Hatta (en Yakarta). Indonesia señaló que estaba tomando medidas para mejorar las instalaciones de cuarentena en Tanjung Priok, que incluían el establecimiento de un sistema que integraba los organismos encargados de la cuarentena, la administración de aduanas y otros organismos competentes; la ampliación y la mejora de las infraestructuras portuarias para poder almacenar los productos importados durante las inspecciones de cuarentena, y la creación de instalaciones específicas para la entrada y salida de contenedores. Afirmó que la primera etapa de ese programa de mejora debía concluir a finales de 2013. Indonesia consideraba que esas medidas integrales eran necesarias, en vista de los resultados de una evaluación del período 2010-2011 llevada a cabo por funcionarios encargados de la cuarentena vegetal, en la que se habían identificado 15 enfermedades de plantas exóticas que no se habían detectado con anterioridad en territorio indonesio. La mayoría de esas enfermedades vegetales se detectaron en productos hortícolas que habían entrado a través del puerto de Tanjung Priok. Indonesia reafirmó su preocupación ante el creciente número de esos casos, que suponen una seria amenaza para la protección de su flora y sus consumidores.

ix) Restricciones a la importación debidas a la EEB (Preocupación comercial específica 193) - Preocupaciones de la Unión Europea

49. La Unión Europea observó que muchos interlocutores comerciales seguían imponiendo prohibiciones o restricciones injustificadas por motivo de la EEB, aunque la situación de algunos de esos países no había sido establecida oficialmente por la OIE, a diferencia de la situación de los Estados miembros de la UE. La Unión Europea instó a Corea a adoptar medidas concretas previsibles para armonizar sus condiciones de importación con las normas de la OIE. Insistió en que esta solicitud era especialmente importante, ya que Corea había abierto su mercado a otros interlocutores comerciales con la misma situación en cuanto a la EEB que la mayoría de los Estados miembros de la UE. China seguía manteniendo cerrado su mercado, alegando una falta de información científica, aunque había pruebas suficientes sobre la situación de la EEB en la UE. La Unión Europea pidió a China que tramitase con prontitud las solicitudes pendientes de acceso al mercado y manifestó su buena disposición a continuar intercambiando información técnica a fin de comprender mejor el sistema de inocuidad alimentaria y de seguridad de los animales de la UE. La Unión Europea celebró las medidas recientes del Japón, donde se había sometido a consulta pública la evaluación de riesgos asociados a las importaciones de carne de bovino. A la luz de los resultados de los estudios científicos, dijo que esperaba con interés la reanudación de las exportaciones de carne de bovino en un futuro próximo. La Unión Europea se refirió a las recientes medidas adoptadas en los Estados Unidos y Australia para poner sus prescripciones en conformidad con las normas de la OIE, e instó a todos los Miembros a acatar esas normas y establecer unas reglas justas, no discriminatorias, transparentes y basadas en principios científicos.

50. China indicó que las cuestiones relacionadas con la EEB eran particularmente técnicas y delicadas, que no sólo se trataba del manejo adecuado de la salud animal y la ganadería, sino también de la cooperación y el comercio con la UE. Afirmó que había proporcionado a la Unión Europea una justificación científica sólida de la medida. Además, en vista de la importancia del asunto, en

particular para las exportaciones de los Países Bajos y de Irlanda, había organizado actividades de cooperación con la Unión Europea: intercambios técnicos entre expertos, seminarios y visitas técnicas. Estos intercambios se habían centrado en cuestiones relacionadas con la ciencia, la tecnología y las normas de la OIE. Sin embargo, no se había alcanzado un consenso en algunas cuestiones. China afirmó que continuaría intercambiando información en el marco de una cooperación científica y pragmática con los expertos técnicos de la UE con el fin de resolver los problemas técnicos pertinentes. Además, señaló que había firmado un memorando de entendimiento con Irlanda para el establecimiento de un grupo de trabajo conjunto sobre la EEB.

51. Corea señaló que estaba participando activamente en conversaciones bilaterales con la Unión Europea, incluso esa misma semana, y que seguiría manteniéndolas al respecto de esa cuestión.

52. El Japón informó de que había iniciado un proceso de evaluación de riesgos, en concreto para la carne de Francia y los Países Bajos, y afirmó que continuaría celebrando consultas estrechas con la Unión Europea y sus Estados miembros.

x) *Análisis de riesgos de la importación de abejas reina realizado por los Estados Unidos (Preocupación comercial específica 301) - Preocupaciones de la Argentina*

53. La Argentina expresó su preocupación por la actitud de los Estados Unidos, que no habían concedido aún autorización para la importación de abejas reinas. La Argentina solicitó el acceso al mercado estadounidense en 2000 y presentó toda la información requerida por el USDA/APHIS con el fin de facilitar el análisis del riesgo de plagas (ARP). Sin embargo, hasta 2004 los Estados Unidos no le habían solicitado información adicional, incluida la caracterización genética de las abejas reinas argentinas, que ya se había presentado. En 2008, después de tres años de investigación con la participación de laboratorios españoles, se había presentado un estudio exploratorio específico que había permitido demostrar la ausencia de abejas africanizadas y de plagas exóticas parásitas en la Argentina. En 2009, el USDA/APHIS informó a la Argentina de que el ARP de las abejas reinas no era una prioridad normativa y de que no se llevaría a cabo la evaluación. Se señaló una contradicción con los artículos 5 y 8 y con el Anexo C del Acuerdo MSF, y la Argentina observó con preocupación que la información que había presentado en su debido momento ya no tendría validez cuando el USDA/APHIS decidiese finalmente examinar su solicitud.

54. Los Estados Unidos indicaron que la salud de las colonias de abejas melíferas en el país había empeorado en los últimos años debido a varios factores, entre ellos la introducción de varias plagas de abejas extranjeras y de nuevas enfermedades víricas. Por esa razón se había establecido un nivel eficaz de seguridad, que impidiera la introducción de plagas y enfermedades de las abejas extranjeras que podrían extenderse rápidamente a todo el territorio estadounidense. Observaron que se había publicado un procedimiento de evaluación de riesgos basado en principios científicos para la aprobación de las exportaciones de abejas de diversos países, entre ellos la Argentina, a los Estados Unidos. De conformidad con el procedimiento de evaluación de riesgos y tomando en consideración la evolución de la situación sanitaria de las abejas y los riesgos en todo el mundo, los Estados Unidos habían solicitado información técnica a la Argentina en varias ocasiones, y ambos países habían intercambiado cartas en 2011 y 2012. Después de revisar los datos recibidos, el USDA informó a su organismo homólogo SENASA en septiembre de 2012 de que la solicitud de acceso de las abejas a su mercado presentada por la Argentina no se tomaría en consideración hasta que no se proporcionase nueva información y, en concreto, información sobre las enfermedades de esos animales. Los Estados Unidos no habían demorado la realización del ARP; como se señaló en septiembre de 2012, era necesario que la Argentina proporcionase información sobre la presencia de enfermedades en su población de abejas y sobre el control reglamentario de las importaciones de abejas melíferas en su territorio. Los Estados Unidos instaron a la Argentina a que respondiese con prontitud a esa solicitud de información a fin de agilizar su tramitación y solucionar esa cuestión.

xi) Restricciones de Malasia a la importación de cerdo y sus productos (Preocupación comercial específica 323) - Preocupaciones de la Unión Europea

55. La Unión Europea expresó su preocupación al respecto de las restricciones a la importación de cerdo y sus productos impuestas por Malasia. Se observó que en las conversaciones bilaterales mantenidas poco antes Malasia había informado de la resolución de algunas de las preocupaciones pendientes de la UE y que continuaría examinando de cerca esta cuestión con la Unión Europea para encontrar una solución rápida y duradera. La Unión Europea celebró esta respuesta positiva y dijo que seguiría entablando un diálogo constructivo con Malasia con miras a encontrar una solución rápida a través de un proceso de importación transparente en Malasia que garantizase un comercio sostenible.

56. Malasia señaló que se estaban celebrando consultas bilaterales y que esperaba que ambos países encontrasen una solución lo antes posible.

c) Examen de notificaciones específicas recibidas

57. Ningún Miembro proporcionó información en este punto del orden del día.

d) Información sobre la resolución de cuestiones en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.12

58. La Unión Europea informó de que su preocupación comercial específica relativa a los LMR del Taipei Chino para el café tostado y en polvo (preocupación comercial específica 334) se había resuelto tras la publicación por ese país de un proyecto de reglamento modificado, que fue notificado en G/SPS/N/TPKM/255/Add.1. La Unión Europea agradeció al Taipei Chino su cooperación en la resolución de ese asunto. El Taipei Chino también expresó su agradecimiento por la intervención de la UE y las observaciones presentadas por los Miembros. Se indicó que el Taipei Chino había establecido un límite de tolerancia de 5 partes por mil millones (ppmm) para la ocratoxina A en el café tostado y en polvo y que esa norma, que estaba vigente desde el 28 de agosto de 2012, se había notificado convenientemente a la OMC. El Taipei Chino manifestó su deseo de continuar colaborando con los Miembros acerca de cuestiones sanitarias y fitosanitarias. La Presidenta felicitó a la Unión Europea y al Taipei Chino por haber resuelto ese asunto y les agradeció que informasen de ello al Comité. Asimismo, animó a los Miembros a informar al Comité MSF de la resolución de las preocupaciones comerciales.

IV. FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

59. La Secretaría recordó que ya no facilitaba ejemplares impresos de las listas de contacto de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información, pero que las listas electrónicas se actualizaban constantemente y podían consultarse por medio del sistema de gestión de la información relativa a las MSF (<http://spsims.wto.org/>). Añadió que ya no produciría la lista mensual resumida de notificaciones, ya que los Miembros podían generar esas listas utilizando el sistema de gestión de la información relativa a las MSF.

60. Se señaló que los delegados interesados podían suscribirse a cualquiera de las tres listas de correo electrónico para recibir información y documentación de la Secretaría. En una de las listas públicas recibirían todos los documentos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de acceso no restringido, mientras que en la otra lista pública recibirían todos los documentos de acceso no restringido distintos de las notificaciones. En la tercera lista, exclusiva de los delegados en el Comité MSF, recibirían documentos de acceso restringido, comunicaciones del Presidente, faxes, documentos de sala y otros documentos que no son públicos. Se precisó que los documentos se facilitaban por medio de las distintas listas de correo electrónico en el idioma original en que los

habían presentado los Miembros, y que se podían descargar las traducciones correspondientes por medio del sistema de gestión de la información relativa a las MSF. La Secretaría recalcó que era importante que los Miembros comunicasen sus direcciones de correo electrónico correctas para incluirlas en las listas de contactos apropiadas y enviarles la documentación.

61. La Secretaría recordó sus publicaciones para los Miembros, entre otras el Manual práctico de procedimientos sobre el funcionamiento de los servicios nacionales de información y los organismos encargados de la notificación y la Recopilación de las principales decisiones adoptadas por el Comité MSF. Se recordó que ambos documentos estaban disponibles en formato electrónico en la página Web de las MSF, y que también podían solicitarse copias impresas a la Secretaría.

a) Informe sobre el taller

62. La Secretaría informó acerca del taller sobre la transparencia que se celebró los días 15 y 16 de octubre. Observó que el programa del taller figuraba en el documento G/SPS/GEN/1156/Rev.1, y las exposiciones presentadas en la página sobre las MSF del sitio Web de la OMC. Gracias a una serie de programas de ayuda financiera y de proyectos especiales, muchos países en desarrollo y PMA pudieron participar en el taller.

63. En el primer día del taller se ofreció una visión general de las disposiciones en materia de transparencia recogidas en el Acuerdo MSF, subrayando las obligaciones de los Miembros en la materia y sus beneficios en términos de promoción y mantenimiento del acceso a los mercados. La Secretaría presentó el sistema de gestión de la información MSF (SPS-IMS), una herramienta que pueden utilizar los servicios de información y los organismos encargados de la notificación a fin de mantenerse informados sobre medidas MSF nuevas o modificadas que pudieran tener un efecto considerable en las exportaciones de su país. Los participantes en el taller probaron el sistema SPS-IMS en grupos de trabajo organizados en inglés, francés y español. Así pudieron familiarizarse con las distintas funciones del sistema, realizando búsquedas de: i) notificaciones, ii) documentos MSF, iii) preocupaciones comerciales específicas y iv) datos de contacto de los servicios de información y organismos encargados de la notificación. Una de las propuestas de mejora del sistema fue simplificar el menú para facilitar la búsqueda de información.

64. La Secretaría de la OMC presentó el Portal integrado de información comercial, un proyecto de integración de las bases de datos de notificaciones de la OMC con el objetivo de ofrecer un panorama general de los efectos de las medidas notificadas por los Miembros (aranceles y medidas MSF y OTC) en el comercio. Además, representantes del Codex, la CIPF y la OIE presentaron las diferentes fuentes de información disponibles en sus sitios Web. Se refirieron a instrumentos que aseguran la transparencia en la elaboración de las normas internacionales, el acceso a las normas vigentes y el acceso a la información relativa a la situación de los países en relación con las plagas y enfermedades.

65. El segundo día del taller se centró en una de las obligaciones en materia de transparencia: notificar medidas MSF nuevas o modificadas. Se presentó un panorama general sobre el nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF (G/SPS/GEN/804/Rev.5). La Secretaría presentó también el sistema de presentación de notificaciones MSF (SPS-NSS) disponible desde junio de 2011 para: i) agilizar y facilitar el proceso de envío de notificaciones y ii) contribuir a garantizar que la información proporcionada en las notificaciones fuese completa. Al igual que habían hecho con el sistema SPS-IMS, los participantes pudieron utilizar el sistema SPS-NSS en sesiones prácticas en inglés, francés y español. Los participantes utilizaron el sitio experimental de ese sistema para realizar una notificación ordinaria ficticia basándose en la información que se les proporcionó.

66. Costa Rica y Marruecos informaron sobre su experiencia en el empleo del sistema SPS-NSS. Entre sus ventajas, destacaron la facilidad para preparar las notificaciones y la disminución del tiempo de procesamiento; antes de utilizar el nuevo sistema, tardaba algunas veces dos o tres meses en Marruecos. Costa Rica observó la necesidad de capacitación a varios niveles para garantizar la aplicación satisfactoria del sistema SPS-NSS. Varios participantes habían encontrado las mismas dificultades prácticas expresadas por ambos representantes durante la utilización del sistema. Principalmente, se trataba de: i) configuración del idioma del sistema, ii) falta de medios para guardar la información, iii) dificultades para moverse libremente entre pestañas, y iv) problemas de coordinación entre las dos categorías de usuarios del sistema.

67. Los participantes en el taller también plantearon si era posible incluir en el sistema una función automatizada para enviar una copia a las misiones al mismo tiempo que se enviaba la notificación al RCN y recalcaron la necesidad de formar a los PMA en el uso del sistema. La Secretaría dijo que examinaría la viabilidad de las mejoras identificadas por los participantes en ambos sistemas. Posteriormente distribuyó un informe detallado sobre el taller con la signatura G/SPS/R/68.

68. La Secretaría alentó a todos los Miembros a utilizar el sistema SPS-NSS y recordó que los organismos nacionales encargados de la notificación podían solicitar códigos de acceso al sistema enviando un correo electrónico al Comité MSF (spscommittee@wto.org).

69. Burkina Faso, Chile, Côte d'Ivoire, el Senegal y la Unión Europea expresaron su agradecimiento a la secretaria del Comité MSF por la organización del taller, que había proporcionado una formación valiosa y práctica sobre las disposiciones del Acuerdo MSF en materia de transparencia. Burkina Faso pidió que se llevaran a cabo actividades similares de creación de capacidad a nivel nacional para difundir la información y las herramientas que se habían presentado durante el taller. Chile y Senegal lamentaron que no se hubiera previsto más tiempo para realizar ejercicios prácticos.

70. La Unión Europea compartió con el Comité su experiencia de uso del sistema SPS-NSS y observó que era una aplicación fácil de utilizar que servía a las autoridades y a la Secretaría del Comité MSF de la OMC para trabajar con mayor eficacia y permitía a sus usuarios presentar notificaciones de forma más precisa y completa. Observó en particular que se había mejorado la transparencia en el nuevo sistema, puesto que los Miembros de la OMC debían precisar por qué, en su caso, la legislación propuesta no era conforme a alguna norma internacional. La Unión Europea señaló que presentaría a la Secretaría observaciones específicas por escrito para seguir mejorando el SPS-NSS, basándose en su experiencia de uso de más de un año. Chile compartió también su experiencia de uso del SPS-NSS y alentó a los demás Miembros a hacer lo mismo. Al igual que la UE, Chile señaló que el nuevo sistema de notificación facilitaba el seguimiento del empleo de las normas internacionales, una cuestión mencionada en el documento G/SPS/GEN/804/Rev.5.

71. El Senegal agradeció a la Unión Europea la ayuda que le había prestado a través del programa de asesoramiento relacionado con la transparencia, que le había permitido realizar muchos progresos en esa materia. La Unión Europea reconoció la labor llevada a cabo con el Senegal en el marco del programa de asesoramiento y transmitió también su agradecimiento a este país.

72. El IICA expresó su agradecimiento por el taller y señaló que había sido de utilidad tanto para los países como para las organizaciones observadoras. Asimismo, señaló los esfuerzos que ha hecho la Secretaría para elaborar herramientas y sistemas que mejoren la gestión de las notificaciones y destacó que las organizaciones como el IICA podían ayudar en la tarea de difusión de la información y de creación de capacidad en esas áreas. El IICA manifestó su interés en proporcionar esa forma de asistencia. Del mismo modo, la Unión Africana señaló que las sesiones de capacitación habían sido provechosas y que podía ayudar a difundir la información.

73. El Senegal agradeció la Nota Informativa N° 8 del STDF titulada *Potenciar la coordinación sanitaria y fitosanitaria a nivel nacional*, que trata de los mecanismos nacionales de coordinación en África. Señaló que el Organismo Interafricano de Recursos Animales (AU-IBAR) participaba en la creación de mecanismos de colaboración entre el sector público y el sector privado en la esfera sanitaria y fitosanitaria. La Unión Africana destacó algunas de las dificultades con que tropezaba para establecer comités MSF y conseguir que trabajasen eficazmente. Confirmó que mantenía proyectos de asistencia a los países para la creación de comités MSF y otras iniciativas nacionales de coordinación.

V. APLICACIÓN DEL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

74. Ningún Miembro proporcionó información en este punto del orden del día.

75. La Secretaría informó de que el Comité de Comercio y Desarrollo (CCD) en Sesión Extraordinaria había estado estudiando algunas de las propuestas pendientes sobre el trato especial y diferenciado. Dos de esas propuestas pendientes tienen relación con el Acuerdo MSF: la primera con el párrafo 3 del artículo 10, que establece que el Comité puede conceder a los países en desarrollo excepciones de duración limitada al cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo, y la segunda con el párrafo 2 del artículo 10, que prevé el establecimiento gradual de las medidas si hay un nivel adecuado de protección; a ese respecto, sé que una decisión ministerial establecía que, en circunstancias normales, el período de introducción gradual de una medida debía ser como mínimo de seis meses. Se indicó que el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria había pedido a la Secretaría que asistiese a una reunión informal de ese Comité para examinar esas propuestas.

76. La Secretaría advirtió a la Comisión que esas propuestas se estaban estudiando de manera activa, en especial la relativa al párrafo 3 del artículo 10. Indicó que se había presentado un proyecto de texto que podía dar pie a una decisión del Consejo General o a nivel de Ministros, en la que se ordenaría al Comité MSF atender con prontitud toda solicitud de exención en virtud de ese párrafo. Además, el Presidente del CCD en Sesión Extraordinaria había pedido a la Secretaría un informe sobre el examen de otras propuestas de concesión del trato especial y diferenciado en el Comité MSF, como las siguientes: i) la decisión recogida en el documento G/SPS/33/Rev.1 de establecer un proceso de solicitud de trato especial y diferenciado o de asistencia técnica, si un Miembro considera que sus exportaciones se han visto perjudicadas por una MSF, ii) las propuestas que han sido atendidas mediante la creación del STDF y sus actividades, y iii) las propuestas examinadas y atendidas en el documento G/SPS/35.

VI. EQUIVALENCIA - ARTÍCULO 4

a) Información de los Miembros sobre sus experiencias

77. Ningún Miembro proporcionó información en este punto del orden del día.

b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

78. Ninguna organización observadora proporcionó información en este punto del orden del día.

VII. ZONAS LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES - ARTÍCULO 6 (G/SPS/GEN/1134)

a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a plagas o enfermedades

i) *Información de México sobre diversas cuestiones relativas a plagas y enfermedades*

79. México informó sobre varias notificaciones que había presentado al Comité MSF en relación con los diversos acuerdos en que se declara que el país o el territorio estaban libres de plagas o enfermedades. A ese respecto, México señaló que en el documento G/SPS/GEN/1184 se había declarado zona libre de salmonelosis aviar y en el G/SPS/GEN/1185 zona libre de fiebre porcina clásica, mientras que en los documentos G/SPS/GEN/1189 y G/SPS/GEN/1190 se había declarado que los Estados de Tabasco y de Coahuila, con excepción de la región lagunera, eran zonas libres de la enfermedad de Aujeszky. México señaló que el propósito de esas notificaciones había sido conferir seguridad y fortalecer el libre comercio y el acceso a los mercados a nivel nacional e internacional para los productos mexicanos. Asimismo declaró que, a fin de mantenerse libre de esas enfermedades seguiría manteniendo, cuando fuese necesario, las actividades de diagnóstico, seguimiento y prevención de conformidad con las directrices nacionales de vigilancia epidemiológica.

b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades

80. Ningún Miembro proporcionó información en este punto del orden del día.

c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

81. Ninguna organización observadora proporcionó información en este punto del orden del día.

VIII. ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN

a) Información de la Secretaría

i) *Actividades de la OMC en la esfera de las MSF*

82. La Secretaría informó de las actividades desde la última reunión del Comité: seis seminarios nacionales sobre MSF en Filipinas, la India, la Argentina, Chile, México y Marruecos, un taller sobre las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF coincidiendo con la reunión del Comité MSF y un taller regional sobre MSF para países africanos de habla inglesa, en Etiopía. Mencionó además una formación más general sobre el Acuerdo MSF en el Curso avanzado de política comercial en inglés que tuvo lugar en Ginebra, el Curso regional de política comercial para países de Asia y el Pacífico en la India y el taller de la FAO dirigido a brindar apoyo a la creación de capacidad y la aplicación de las normas internacionales sobre inocuidad alimentaria en los países de la ASEAN, celebrado en Bangkok (Tailandia).

83. La Secretaría hizo un repaso de las actividades de asistencia técnica de la OMC en la esfera sanitaria y fitosanitaria previstas para el resto de 2012, de las que se había informado en el documento G/SPS/GEN/997/Rev.2. Se habían programado dos talleres regionales sobre MSF: uno para los países de Asia y el Pacífico, que se celebraría en el Taipei Chino, y otro para Europa Central y Oriental, Asia Central y el Cáucaso, que estaba previsto celebrar en Austria. Por otra parte, la Secretaría había previsto organizar tres seminarios nacionales sobre MSF, en Botswana, Burkina Faso y Zambia. Además, se impartiría una formación más general sobre el Acuerdo MSF en el Curso avanzado sobre agricultura, el cursillo de política comercial para países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); un taller de formación de instructores del Proyecto de

participación de los países africanos en las organizaciones de normalización en la esfera sanitaria y fitosanitaria (PAN-SPSO) organizado por el organismo interafricano AU-IBAR y un taller sobre el Codex Alimentarius.

84. La Secretaría señaló a la atención de los Miembros el Curso avanzado sobre MSF de 2012 (anteriormente, "Curso especializado sobre MSF") que se celebraba por octavo año consecutivo, este año en francés. Reunió a 24 participantes provenientes de países en desarrollo y países menos adelantados. Se indicó que el proceso de selección se basaba en la formación y la experiencia profesional de los candidatos, y que se había tenido en cuenta a los candidatos de los países que no habían estado representados en las ediciones anteriores del curso. Los participantes en el curso organizado este año asistieron a la reunión del Comité.

85. Se observó que el Curso avanzado sobre MSF era una actividad de formación de la OMC excepcional, puesto que no se centraba sólo en mejorar el conocimiento y la comprensión del Acuerdo MSF y el Comité MSF, sino también en determinar medidas para abordar problemas y oportunidades específicos de aplicación a nivel nacional. Cada participante debe elaborar un plan de acción que aplicará después en su país. Se indicó que los instructores prestaban asistencia para la aplicación y la supervisión, y que se organizaba una reunión de seguimiento nueve meses después del curso. El curso contó con la participación de representantes del Codex, la CIPF, la OIE, el Centro de Asesoramiento sobre el Derecho de la OMC y el ITC.

86. La Secretaría señaló que el curso de aprendizaje electrónico sobre el Acuerdo MSF estaba disponible todo el año en los tres idiomas oficiales de la OMC y recordó la información sobre asistencia técnica relacionada con las MSF disponible en el sitio Web de la OMC (<http://www.wto.org/sps/ta>).

87. La Argentina agradeció a la Secretaría su participación y su útil aportación al Curso sobre los Anexos del Acuerdo de Marrakech relativos a los productos agropecuarios, impartido en el marco de la especialización en el comercio de la agroindustria, en colaboración con la Universidad de Buenos Aires y con el apoyo del Ministerio de Agricultura. La Argentina agradeció también a la Secretaría la formación impartida sobre las notificaciones de MSF y OTC.

88. Chile agradeció a la Secretaría los dos talleres MSF celebrados en Santiago en septiembre: un curso básico y otro dirigido a participantes con mayores conocimientos que debían cursar previamente la formación electrónica sobre MSF.

89. México agradeció a la Secretaría su apoyo y su contribución al taller realizado en la Ciudad de México en septiembre para funcionarios gubernamentales encargados de cuestiones sanitarias y fitosanitarias.

90. Marruecos señaló que la OMC había organizado un taller nacional sobre MSF en su país el 18 y 19 de septiembre. El taller había sido posible gracias a la ayuda de la Agencia Belga para el Desarrollo (CTB), que había financiado la asistencia al taller y el alojamiento en la ciudad de funcionarios de fuera de la capital. El taller se organizó para proporcionar información sobre MSF a funcionarios del gobierno y para hacer ver a las entidades privadas la importancia del Acuerdo MSF y las repercusiones de estas medidas en el comercio internacional. Observó que habían asistido alrededor de 80 participantes entre representantes de la administración pública y el sector privado y periodistas. El taller duró dos días y suscitó mucho interés en los medios de comunicación. Marruecos agradeció a la Secretaría la ayuda prestada, que había garantizado el éxito del taller, y extendió su agradecimiento a la CTB. Por último, alentó a los países en desarrollo a organizar ese tipo de talleres, haciendo hincapié en sus efectos positivos, incluso para los consumidores que se informaban de ellos a través de los periódicos.

91. En nombre de los 24 participantes en el curso sobre el Acuerdo MSF, Burkina Faso agradeció a la Secretaría esta formación que mejorará su capacidad técnica. Agradeció igualmente a la Secretaría el taller previsto para noviembre de 2012.

ii) *Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)*

92. La secretaría del STDF presentó información actualizada sobre las actividades que el Fondo había llevado a cabo desde la última reunión del Comité y expuso algunas de las iniciativas que tenía previstas (G/SPS/GEN/1193). El Fondo, en colaboración con la secretaría de la CIPF y con la OIE, organizó un seminario sobre comercio internacional y especies exóticas invasoras en Ginebra, en julio de 2012. El evento, al que asistieron más de 100 participantes, permitió examinar la cuestión de las especies exóticas invasoras desde el punto de vista del comercio internacional, entre el sector sanitario y fitosanitario y las partes interesadas en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). También fue la ocasión de hacer conocer mejor los objetivos del Acuerdo MSF de la OMC y del CDB, que son complementarios, y los sistemas eficaces de control sanitario y fitosanitario que ofrecen una protección contra la introducción de especies nocivas, tanto plagas como enfermedades y otras especies exóticas invasoras. Los participantes acordaron varias conclusiones y medidas específicas para mejorar la gestión de los riesgos de introducción de especies exóticas invasoras a través del comercio. Una de las principales conclusiones fue que las medidas destinadas a prevenir la introducción, radicación y propagación de especies exóticas invasoras a través de las transacciones comerciales, a fin de proteger la salud y la vida de las personas, los animales y los vegetales, o proteger el territorio, están incluidas en el ámbito de aplicación del Acuerdo MSF y deben ser conformes a sus disposiciones.

93. Por lo que respecta a las actividades encaminadas a la creación de capacidad, el STDF informó de una reunión conjunta con la Comisión de la Unión Africana (UA) sobre cooperación y creación de capacidad en la esfera de las MSF en África, a la que asistieron 24 representantes de las Comunidades Económicas Regionales (CER) (COMESA, CEDEAO, IGAD y SADC), tres organizaciones asociadas al STDF (la FAO, la OIE y la OMC) y la Comisión de la UA, la AU-IBAR y el AU-IAPSC. Dijo que la reunión había permitido debatir sobre el papel y la función de la Comisión de la UA, sus oficinas técnicas y las CER, que podían dar más valor a las iniciativas de creación de capacidad y coordinación sanitaria y fitosanitaria a escala nacional, regional y continental. El Fondo presentó en esa ocasión los resultados y las conclusiones de su estudio de 2010 "Marcos y estrategias regionales para los sectores sanitario y fitosanitario en África", mientras que las CER y los organismos técnicos de la UA presentaron sus programas e iniciativas sanitarios y fitosanitarios en curso y planificados. En la reunión se reflexionó sobre la posibilidad de crear un Grupo de Trabajo MSF para África y sobre sus posibles mandatos.

94. El STDF informó de una colaboración continua en otras actividades e iniciativas, para compartir experiencias, promover sinergias y mejorar la coordinación. Por ejemplo, había participado en varios eventos, tanto en África como en otras regiones, impartiendo formación y compartiendo experiencias, buenas prácticas e información sobre sus actividades.

95. El STDF proporcionó también información sobre el análisis de decisiones con criterios múltiples (ADCM), un método para fundamentar las decisiones sobre la creación de capacidad en la esfera sanitaria y fitosanitaria, en concreto para establecer prioridades entre distintas opciones de inversión o medidas para la creación de capacidad, a fin de desmontar obstáculos de ese ámbito que afectan al comercio de productos específicos en determinados mercados. En el ADCM se analizan problemas sanitarios y fitosanitarios y los efectos de las inversiones en el comercio, el sector agroalimentario nacional, las repercusiones socioeconómicas, etc. Después de las dos primeras aplicaciones de esta herramienta en África (Mozambique y Zambia) con ayuda del STDF, se estaba trabajando en colaboración con el COMESA para utilizar ese marco en otros países del continente. Belice lo había aplicado recientemente gracias también al apoyo del STDF y se estaba preparando su

aplicación en Viet Nam. El STDF informó de un taller sobre el ADCM para la región de Asia y el Pacífico que se celebraría en Bangkok (Tailandia) los días 12 y 13 de noviembre, para divulgar el método ADCM y su empleo para determinar las prioridades de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria, formar a los participantes en competencias prácticas para que apliquen esta herramienta en sus países y utilicen los programas informáticos pertinentes, y recoger sus opiniones para mejorar la herramienta. El STDF dijo que financiaría la asistencia de 30 participantes.

96. El STDF señaló que su grupo de trabajo había aprobado el plan de trabajo del Fondo para 2013, que se enmarca en su estrategia a medio plazo (2012-2016). Además de las actividades en curso, ha incluido una actividad importante relativa a la facilitación del comercio destinada a los profesionales del ámbito sanitario y fitosanitario y el personal aduanero de los países en desarrollo, para hacer conocer mejor el papel de los organismos sanitarios y fitosanitarios en la facilitación del comercio y determinar las principales necesidades, oportunidades y buenas prácticas para fomentar una colaboración eficaz entre los organismos MSF en la gestión en las fronteras. Se señaló que se había previsto llevar a cabo estudios regionales en África, Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe para determinar, analizar y documentar casos de colaboración de los organismos sanitarios y fitosanitarios con las aduanas y otros organismos fronterizos; también se había previsto publicar tres informes regionales y un estudio de síntesis con un análisis de las experiencias disponibles, las mejores prácticas y las enseñanzas aprendidas, y recomendaciones para promover y ampliar el papel de los organismos sanitarios y fitosanitarios en la gestión colaborativa en las fronteras. Además, basándose en debates adicionales, el STDF podría organizar un encuentro mundial sobre MSF y facilitación del comercio en 2013 para hacer conocer mejor el papel de los organismos sanitarios y fitosanitarios en la facilitación del comercio, así como para presentar las conclusiones y las recomendaciones de la labor de investigación regional.

97. El STDF dijo que organizaría próximamente, en estrecha colaboración con la FAO y la OMC, un estudio sobre los efectos indirectos de los proyectos y programas de la esfera sanitaria y fitosanitaria relacionados con el comercio, en lo referente a la situación de inocuidad de los productos alimenticios en los países en desarrollo. El objetivo del estudio sería extraer enseñanzas fundamentales para mejorar la concepción y la puesta en práctica de los futuros programas de asistencia técnica relacionada con el comercio. Se invitaría a someter programas y proyectos pertinentes que serían examinados en el transcurso del estudio.

98. El STDF dijo también que en noviembre de 2012 se pondría en servicio en su sitio Web la Biblioteca Virtual, una base electrónica de varios tipos de documentos relacionados con cuestiones sanitarias y fitosanitarias: evaluaciones de las necesidades sanitarias y fitosanitarias, planes de acción, material de formación, evaluaciones de proyectos financiados por el STDF y por otros donantes, documentos de investigación y artículos de diversas editoriales y fuentes. Con este sistema de biblioteca virtual, la secretaría del STDF podrá gestionar más fácilmente la información y ayudar mejor a los beneficiarios y a otras partes interesadas en la aplicación de iniciativas de creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria. Se invitó a los Miembros a enviar documentos relacionados con la cooperación técnica y la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria para su inclusión en la Biblioteca Virtual.

99. El STDF señaló que su grupo de trabajo había aprobado tres proyectos y una donación para la preparación de un proyecto en su última reunión. Fueron aprobados: i) el Proyecto de generación de información sobre residuos de plaguicidas en África: fortalecimiento de la capacidad regional para cumplir requisitos de residuos de plaguicidas basados en normas internacionales, para la exportación, ii) el proyecto "CocoaSafe" de creación de capacidad e intercambio de conocimientos sanitarios y fitosanitarios sobre el cacao en el Sudeste asiático, y iii) una capacitación para facilitadores sobre la herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria. Por otra parte, se aprobó una donación para la preparación de un proyecto de creación de capacidad para la gestión y el control de las aflatoxinas en los cacahuets en Malawi. Además, el grupo de trabajo del STDF aprobó de forma condicional

otra donación para la preparación de un proyecto con la SADC dirigido a promover la participación eficaz de los Estados miembros de esta Organización en el Comité MSF de la OMC.

100. Por último, el STDF señaló que los países menos adelantados y los países en desarrollo Miembros tenían derecho a solicitar financiación del Fondo. El objetivo del STDF es dedicar a los PMA al menos el 40% de sus recursos para proyectos y donaciones para la preparación de proyectos. Los países de ingresos medios y medios altos también tenían derecho a solicitar financiación, y los Miembros con un mayor desarrollo tenían que aportar un porcentaje más alto del costo del proyecto. El STDF recordó a los Miembros la información sobre los criterios de admisión y los tipos de solicitudes con más probabilidades de recibir ayuda, disponible en su sitio Web (<http://www.standardsfacility.org/>).

101. Malawi dijo que la presentación de la propuesta de donación para la preparación de un proyecto, aprobada por el grupo de trabajo del STDF, había resultado de la aplicación de la herramienta ADCM y la consiguiente identificación de varias prioridades en la esfera sanitaria y fitosanitaria, entre ellas el control de las aflatoxinas. Malawi agradeció la asistencia financiera del USAID y el apoyo del STDF.

102. Belice agradeció la donación del STDF para su proyecto, que ha dado resultados positivos, y señaló que otros Ministerios del país apreciaban los resultados obtenidos con esta herramienta. Belice también agradeció al STDF la invitación que le ha hecho el STDF para presentar su experiencia en el taller regional para Asia y el Pacífico.

103. La Unión Africana dio las gracias al STDF por permitirle crear una estrategia de creación de capacidad, realizada en Nairobi en colaboración con el CABI, y dijo que estaba estudiando mantener su colaboración con el Fondo.

104. La CEDEAO agradeció a la OMC la invitación a la reciente actividad de asistencia técnica organizada en Etiopía por el STDF para explicar el marco ADCM. Además, expresó su interés por trabajar con el STDF para usar ese marco en la región. La CEDEAO también informó sobre varios talleres realizados en la región, entre ellos un taller sobre desinfección, un taller de formación de instructores sobre el empleo de métodos científicos en la normalización o sobre las negociaciones en el comercio de productos agropecuarios, algunos de ellos realizados en colaboración con la AU-IBAR el marco del proyecto PAN-SPSO. Con objeto de mejorar la coordinación de las actividades sanitarias y fitosanitarias, la CEDEAO dijo que organizaba talleres del comité consultivo regional sobre normas sanitarias y fitosanitarias, que habían permitido elaborar un programa de trabajo trienal. La CEDEAO también informó sobre la incorporación de las actividades sanitarias y fitosanitarias a su política agropecuaria, que era la principal política de aplicación de actividades agropecuarias en la región.

105. El COMESA agradeció al STDF el apoyo brindado en diversas actividades técnicas, en especial en la aplicación de la herramienta ADCM que en muchos países había abierto la puerta a la ayuda bilateral de otros socios. Además, agradeció el apoyo de los Estados Unidos y del Reino Unido (Departamento de Desarrollo Internacional) para la aplicación de la herramienta ADCM. El COMESA agradeció también al Comité la concesión de la condición de observador, y afirmó que en el futuro podría informar sobre actividades sanitarias y fitosanitarias específicas llevadas a cabo por sus miembros.

b) Información de los Miembros

106. El Pakistán destacó la importancia de la cooperación mundial en el área de la asistencia técnica. Prueba de ello había sido la cooperación en relación con la roya negra o roya del tallo, una enfermedad antigua que había afectado en mayor o menor grado a todos los Miembros productores de

trigo. En la década de 1950, la roya negra destruyó campos de trigo en Norteamérica y en otras regiones del planeta, pero la colaboración eficaz entre los sistemas mundiales de investigación, los compromisos a largo plazo de los donantes y los programas nacionales de investigación permitieron crear variedades resistentes y mejorar la productividad. Observó que la enfermedad había permanecido inactiva durante mucho tiempo, pero el reciente descubrimiento del hongo Ug-99 en África había motivado una mayor atención de los Miembros. Si la financiación para la roya negra no se hubiese reducido a la mitad a finales de la década de 1970 y principios de la de 1980, se habría detectado antes el Ug-99 y se hubiese tenido más tiempo para crear una variedad resistente. Señaló que desde el descubrimiento de ese hongo, instituciones como el ICARDA, el CIMMYT, la FAO y la Iniciativa Mundial Borlaug contra la Roya (BGRI) estaban trabajando activamente para crear variedades resistentes y afirmó que el Ug-99 podía comprometer la producción mundial de trigo, ya que se preveía que se extendiese al Yemen, a Oriente Medio y, posteriormente, a Asia Meridional y Asia Central. En vista de los riesgos para la seguridad alimentaria, el Pakistán ha estudiado el germoplasma del trigo y en estos años ha producido variedades resistentes a la enfermedad mediante un programa de mejoramiento, con la ayuda de la BGRI, el CIMMYT y el ICARDA. El Pakistán destacó que la CIPF debía participar activamente en la vigilancia de la enfermedad con distintas medidas, en las que habría que incluir la capacidad de las ONPF, el fortalecimiento de los programas de mejoramiento de variedades en los países en desarrollo, el desarrollo de los recursos humanos, la colaboración institucional, los programas de colaboración entre universidades y el acceso a conocimientos científicos y datos de laboratorio. Añadió que la asignación oportuna de recursos a la investigación y el desarrollo y a los sistemas de vigilancia de los países en desarrollo Miembros ayudaría a los pequeños agricultores a adaptarse a nuevas semillas; un informe había indicado que, en la próxima década, se cambiaría por completo el tipo de semillas de trigo utilizadas.

107. La India agradeció al Pakistán sus esfuerzos por encontrar variedades resistentes y la lucha contra el hongo Ug-99. Dijo que el informe del Pakistán era una buena referencia para solicitar la asistencia técnica de los organismos de normalización a fin de llevar esas variedades resistentes a los países en desarrollo. La India hizo suya la recomendación de que la CIPF jugase un papel más importante en la lucha contra esa enfermedad. Turquía también apoyó la recomendación de Pakistán de mejorar la cooperación respecto a la enfermedad.

108. La CIPF admitió que el sistema de notificación de plagas en el marco de la Convención era relativamente insuficiente. Las plagas de los vegetales eran mucho más numerosas que las de los animales, y la CIPF estaba determinando las 10 principales plagas vegetales. Observó que la vigilancia era un punto importante del sistema de examen y respaldo de la aplicación de sus normas (IRSS), creado para determinar las normas de la CIPF realmente necesarias. Señaló que la Organización de Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico organizaría una reunión financiada por Corea, después de realizar varios estudios y talleres a nivel regional, en la que se analizaría con detalle la cuestión de la vigilancia.

109. Australia dijo que, en respuesta al documento G/SPS/W/101, había actualizado su informe sobre asistencia técnica relacionada con las medidas sanitarias y fitosanitarias, cuyo principal objetivo había sido ayudar a los países en desarrollo a adaptarse y atenerse a las normas sanitarias y fitosanitarias en sus mercados de exportación, así como mejorar su capacidad para elaborar y aplicar sus propias MSF basadas en principios científicos. Señaló que la asistencia oficial para el desarrollo prestada entre julio de 2009 y junio de 2011 había ascendido a más de 37 millones de dólares australianos y había beneficiado a 42 países en desarrollo y añadió que en el documento G/SPS/GEN/717/Add.3 se daban más detalles de esa ayuda.

110. El Canadá informó de que había llevado a cabo 18 proyectos de asistencia técnica en la esfera sanitaria y fitosanitaria durante 2011 en América Latina, el Caribe, Asia Central y la región de Asia y el Pacífico. Además de destinar 2,2 millones de dólares canadienses a esos proyectos, el Canadá aportaría al STDF 5 millones de dólares en el período 2011-2014 para la coordinación de actividades

sanitarias y fitosanitarias a nivel internacional y la creación de capacidad sanitaria y fitosanitaria en países en desarrollo y países menos adelantados Miembros. Añadió que en el documento G/SPS/GEN/1196 se daban más detalles al respecto.

c) Información de los observadores

111. La CIPF informó sobre la creación de su Comité de Creación de Capacidad (CCC) y sobre el proyecto financiado por el STDF para la elaboración de manuales fitosanitarios de aplicación mundial, procedimientos operacionales y material de capacitación. Recordó que en la página Web de recursos fitosanitarios de la CIPF (<http://www.phytopsanitary.info/>) recogía distintos recursos técnicos elaborados por el sector fitosanitario a nivel internacional, examinados y aprobados basándose en criterios definidos por el grupo de trabajo por vía electrónica sobre creación de capacidad. Señaló que las organizaciones nacionales y regionales de protección fitosanitaria disfrutaban de dos bases de datos en esa página, una sobre proyectos (la base de datos mundial de proyectos de creación de capacidad fitosanitaria) y otra sobre actividades (la base de datos mundial de actividades de creación de capacidad fitosanitaria). La página de recursos también es una plataforma de cursos de aprendizaje electrónico. La CIPF ha prestado apoyo y/o asistido a ocho talleres regionales dedicados al Sistema de presentación de observaciones en línea (OCS) y a la aplicación de normas. En la portada de la OCS se puede consultar una guía de inicio rápido y las ONPF pueden solicitar a la Secretaría de la CIPF asistencia para usar la OCS. Añadió que en el documento G/SPS/GEN/1203 se daban más detalles al respecto.

112. El Codex destacó algunas de las actividades de cooperación técnica que había financiado su Fondo Fiduciario, además de varios proyectos en materia de inocuidad alimentaria, actualización de la legislación y sistemas de control de los productos alimenticios (G/SPS/GEN/1206). Se observó que las actividades del Codex estaban relacionadas con la participación de los países en el proceso de normalización y se mencionó en particular la organización de una serie de talleres en colaboración con varios de sus comités coordinadores (por ejemplo, los de Norteamérica y el Pacífico Sudoccidental, Europa, Asia y Asia Central). Por otra parte, el Fondo Fiduciario del Codex, en colaboración con el Comité sobre Higiene de los Alimentos, inició un proyecto experimental durante la revisión de los principios de determinación de criterios microbiológicos, para fomentar una colaboración entre los países con experiencia y los que tienen menos experiencia, a fin de determinar ejemplos concretos de aplicación de criterios microbiológicos. Añadió que en el sitio Web del Codex se informaba del trabajo de cada uno de sus comités coordinadores.

113. La OIE señaló que se habían efectuado misiones de evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios (PVS) en más del 60% de sus miembros, como se había comunicado en el documento G/SPS/GEN/1198. En numerosas ocasiones, a esas misiones les habían seguido nuevas misiones para realizar análisis de brechas PVS y misiones de legislación PVS. La OIE afirmó que continuaba elaborando y perfeccionando sus herramientas de evaluación y que publicaría en breve la 6ª edición de la herramienta PVS. Además, se estaba elaborando una herramienta PVS específica de la evaluación de los servicios veterinarios de los animales acuáticos, que estaría disponible en el sitio Web de la OIE una vez finalizada.

114. El IICA recordó que celebraba su 70º aniversario y señaló que en septiembre de 2012 había organizado reuniones regionales en América Latina y el Caribe para examinar las propuestas de normas fitosanitarias que debía considerar la CMF en 2013. También se habían celebrado reuniones para coordinar las posiciones regionales en apoyo del Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe (CCLAC). Se había prestado ayuda al fortalecimiento de los comités nacionales del Codex en Costa Rica, el Ecuador, Perú y el Uruguay, y los Estados Unidos habían financiado un programa para promover la participación de las Américas en los comités del Codex en 2013. Informó de la reactivación del Grupo Interamericano de Coordinación en Sanidad Vegetal (GICSV), del que formaban parte las organizaciones de protección fitosanitaria del continente (NAPPO, OIRSA y

COSAVE). Asimismo, el IICA prestó asistencia técnica para la realización de una segunda ronda de reuniones del Comité MSF de la Unión Aduanera Centroamericana (UAC). En un proyecto financiado internamente, el IICA fundó una escuela virtual de inspectores fitosanitarios en Sudamérica, siguiendo el modelo de la escuela regional de inspección de productos alimenticios organizada en Centroamérica con la financiación del STDF. Señaló que en julio había concluido un proyecto de cuatro años de duración financiado por el USDA/APHIS y con participación de la CIRAD y la red CaribVET en el que se había creado una red de vigilancia epidemiológica en el Caribe. El proyecto, que abarcaba nueve países, había incluido la capacitación de epidemiólogos/paraepidemiólogos y el fortalecimiento de los servicios veterinarios, y había finalizado con una simulación de respuesta a una emergencia en sanidad animal en la que habían participado 14 países y territorios. Añadió que en el documento G/SPS/GEN/1195 se daba más información al respecto.

115. El ITC informó sobre un proyecto del MIM en Gambia dirigido a abordar las cuestiones de inocuidad y calidad de los productos alimenticios y los obstáculos técnicos que impedían el acceso a los mercados de las exportaciones gambianas de cacahuete, anacardo y sésamo. En Senegal, el ITC estaba llevando a cabo un proyecto financiado por el fondo fiduciario de los Países Bajos, cuyo objetivo era crear una cadena de suministro competitiva y sostenible para la exportación de mangos a Europa, que incluía el cumplimiento de los requisitos del programa GlobalGAP, la prevención y el tratamiento de la infestación por la mosca de la fruta, la formación sobre buenas prácticas en la cadena de frío y el análisis de los residuos de plaguicidas. En Nigeria, el ITC estaba supervisando un proyecto financiado por el STDF para desarrollar las exportaciones de sésamo y manteca de karité, que incluye la construcción de siete centros con maquinaria de transformación. También se estaba elaborando una guía sobre las condiciones de acceso a los mercados de la UE para los exportadores de pastas alimenticias y harina y un estudio sobre la calidad de estos productos y sobre la infraestructura sanitaria y fitosanitaria de Belarús, Kazajstán y Rusia en el marco del proyecto de desarrollo del comercio regional en los países de la CEI. En el Perú estaba en marcha un proyecto encaminado a mejorar la competitividad de las pequeñas empresas gracias al cumplimiento de las prescripciones de los mercados internacionales sobre higiene e inocuidad de los alimentos. En Indonesia, el ITC había iniciado un estudio sobre medidas no arancelarias, uno de los más amplios realizados hasta la fecha en esta materia, enmarcado en el proyecto mundial sobre las medidas no arancelarias. En cuanto a la base de datos sobre normas ("Standards Map") del ITC, se dijo que era un recurso que permitía a los usuarios comparar normas privadas sobre la base de criterios sociales, ambientales o económicos; el alcance geográfico y la cobertura de los productos; las políticas de observancia, y las prescripciones para su aplicación. Señaló la reciente publicación de una serie de estudios sobre la incidencia de las normas privadas en las cadenas de suministro internacionales (parte 1), en los productores (parte 2), y en lo referente a los efectos mutuos de las normas públicas y las normas privadas (parte 3), y añadió que los documentos estaban disponibles en la dirección: <http://www.standardsmap.org/>. El Foro mundial para el desarrollo de las exportaciones (WEDF), celebrado en Indonesia, se había dedicado al comercio interregional entre la región de la ASEAN, América Latina y África. Se indicó que el documento G/SPS/GEN/1205 daba más información al respecto.

116. La Unión Africana expresó su gratitud por la concesión de la condición de observador, que le permitiría reforzar su función de coordinación a nivel continental y proporcionar apoyo a sus Estados miembros y a las Comunidades Económicas Regionales de África. Se señaló la organización de una serie de talleres regionales y nacionales con el objetivo de conseguir una participación más eficiente de los países africanos en las actividades del Comité y en la adopción de normas internacionales. Estaban destinados a expertos en sanidad animal y vegetal y en inocuidad de los productos alimenticios, aunque también había aumentado la participación del sector privado y de los servicios de información MSF y las autoridades encargadas de la notificación de MSF. La UA observó que había creado un Centro de coordinación de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias con las oficinas técnicas. Asimismo, se había creado un Grupo de trabajo panafricano sobre MSF para incorporar las cuestiones sanitarias y fitosanitarias al Programa general para el desarrollo de la agricultura en África, y se había

iniciado la labor de creación de una agencia de inocuidad alimentaria. Añadió que en el documento G/SPS/GEN/1201 se daban más detalles al respecto.

117. El OIRSA proporcionó información sobre diversas actividades relacionadas con la capacitación, la asistencia técnica y la difusión de temas relacionados con la agrosanidad y el comercio, el apoyo al proceso de armonización y equivalencia, el apoyo a la regionalización y el fortalecimiento de las instituciones nacionales para facilitar el comercio. Añadió que en el documento G/SPS/GEN/1200 se daban más detalles al respecto.

IX. EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO MSF

a) Cuestiones planteadas en el segundo examen (G/SPS/W/259)

i) *Utilización de las consultas ad hoc - Informe sobre la reunión informal*

118. La Presidenta informó acerca de una reunión informal sobre las consultas *ad hoc* celebrada el miércoles 17 de octubre por la mañana. Dijo que en esa ocasión había resumido los debates del Comité mantenidos hasta la fecha sobre un procedimiento que diera más claridad y previsibilidad a la solicitud de los buenos oficios del Presidente para ayudar a los Miembros a resolver preocupaciones relacionadas con las MSF.

119. La Presidenta había recordado a los Miembros los debates mantenidos en la reunión informal del Comité celebrada en julio en la que la Presidenta interina había pedido al Comité que en lugar de examinar la tercera revisión del proyecto de documento elaborado por la Secretaría, reflexionase sobre cinco cuestiones pendientes que le impedían avanzar en su labor. Dijo que el Comité había orientado así su labor. En su resumen de la reunión informal, la Presidenta interina había identificado algunas áreas en que la convergencia parecía posible y había pedido a la Secretaría que distribuyese una revisión del documento G/SPS/W/259 (la cuarta) basándose en el resumen de la Presidencia.

120. La Presidenta dijo que había recordado, en la reunión informal de esa semana, que la cuarta revisión se había distribuido en agosto y que la Secretaría había recibido 15 grupos de observaciones de los Miembros hasta la fecha límite del 17 de septiembre. Algunas de esas observaciones eran bastante extensas y muchas veces contradictorias. En vista de ello, la Presidenta había pedido a la Secretaría que no publicara una quinta revisión del documento, que podría retrasar considerablemente la labor del Comité. En su lugar, la Secretaría había elaborado una recopilación de las observaciones que había puesto a disposición de los delegados como documento de sala.

121. Tras ofrecer esa visión general del proceso, la Presidenta había informado sobre las consultas celebradas a principios de esa semana con los Miembros que habían presentado observaciones al documento G/SPS/W/259/Rev.4 sobre la mejor manera de avanzar en esa cuestión.

122. Todos los delegados que habían participado en las consultas habían acordado que la cuarta revisión del documento G/SPS/W/259 debía ser la base del trabajo futuro y que no debía modificarse sin acuerdo del Comité. Además, todos habían coincidido en que la cuestión no debía limitarse a un examen en las reuniones del Comité (es decir, sólo tres veces al año), que era necesario encontrar una forma más rápida de realizar progresos.

123. Con respecto al modo de avanzar, la Presidenta había destacado cuatro opciones, para agilizar los trabajos que se habían identificado en las consultas:

- 1) mantener reuniones en Ginebra entre los períodos de sesiones para examinar la cuestión;

- 2) crear un grupo de trabajo por vía electrónica;
- 3) celebrar reuniones unos días antes de las reuniones del Comité, aprovechando que los expertos de las capitales estaban en Ginebra, y
- 4) combinar las dos últimas opciones, es decir, trabajar por vía electrónica entre las reuniones del Comité y celebrar reuniones o consultas coincidiendo con ellas.

124. Después de consultar con el Codex y la CIPF para conocer su experiencia en la utilización de grupos de trabajo por vía electrónica, la Presidenta había recomendado la cuarta opción para llevar adelante el proceso, es decir, crear un grupo de trabajo por vía electrónica (GT-e) que funcionaría entre las reuniones del Comité y celebrar reuniones informales antes de la siguiente reunión del Comité. Aunque algunos Miembros habían preferido otras opciones, los delegados habían dicho que estaban dispuestos a seguir adelante con el enfoque propuesto.

125. La Presidenta dijo que había invitado a los Miembros a actuar como "coordinadores" voluntarios para cada uno de los cinco puntos pendientes identificados, con el fin de que el GT-e fuese eficaz. Esa propuesta fue bien recibida y la Presidenta había sugerido que los cinco "coordinadores" decidiesen quién de ellos se encargaría de cada uno de los cinco puntos pendientes. Los coordinadores emplearon el tiempo que quedó al final de la reunión informal para reunirse y planificar su labor de organización.

126. Los coordinadores habían reanudado sus conversaciones y habían propuesto la siguiente asignación de los cinco puntos pendientes:

- 1) el carácter obligatorio o facultativo del procedimiento: **Suiza**;
- 2) las cuestiones relativas a la transparencia y la confidencialidad: **Brasil**;
- 3) el papel del facilitador: **Estados Unidos**;
- 4) los plazos para el procedimiento: **Argentina**, y
- 5) la relación con el AMNA y otras iniciativas: **Pakistán**.

127. Además, Nueva Zelandia y el Canadá habían manifestado su disposición a actuar como "coordinadores auxiliares" del proceso.

128. Con respecto a la composición del GT-e, los Miembros habían manifestado que debía estar abierto a todos ellos, y la Presidenta había invitado a los Miembros que estuviesen interesados en trabajar por vía electrónica a comunicar su dirección de correo electrónico a la Secretaría (spscommittee@wto.org) **a finales de octubre, a más tardar**.

129. Se señaló que sólo se aceptaría una dirección de correo electrónico por cada Miembro, ya que si los coordinadores recibían observaciones de varios funcionarios les resultaría difícil determinar la posición oficial del Miembro. Obviamente, la persona que recibiese los mensajes del grupo de trabajo podría distribuirlos a otros colegas interesados. Se añadió que los Miembros debían informar a la Secretaría de cualquier cambio posterior en su dirección de correo electrónico.

130. Dado que los delegados que actuaban como coordinadores desempeñarían un papel neutral de facilitador, debía proporcionarse una segunda dirección de correo electrónico para comunicar la posición de esos Miembros.

131. Se precisó que todos los Miembros que manifestasen su interés por formar parte del GP-e se incluirían en una lista de correo electrónico que se distribuiría a los cinco coordinadores el 1º de noviembre. Así, todos los Miembros tendrían la oportunidad de participar en las cinco áreas temáticas, y su labor se desarrollaría de forma paralela. En la reunión informal, los Miembros habían aceptado ese método.

132. Cada coordinador determinaría en qué idioma llevaría el proceso y comunicaría con los miembros del GT-e. La Secretaría se había ofrecido a ayudar a traducir las observaciones y propuestas, si se le solicitaba. Los Miembros habían estado de acuerdo en proceder de ese modo.

133. Se habían sugerido los siguientes plazos para el proceso propuesto:

- 1) los Miembros interesados en formar parte del GT-e debían comunicar una dirección de correo electrónico a la Secretaría el **31 de octubre de 2012, a más tardar**;
- 2) la Secretaría proporcionaría a los coordinadores la lista de correos electrónicos de los Miembros interesados el **1º de noviembre de 2012**;
- 3) los cinco coordinadores presentarían a la Presidenta, a través de la Secretaría, el texto de avenencia propuesto sobre el punto del que se ocupan el **15 de enero de 2013, a más tardar**;
- 4) los textos de avenencia propuestos se distribuirían a todos los Miembros del GT-e para que pudiesen formular observaciones el **15 de febrero de 2013, a más tardar**.

134. La Presidenta había señalado que el paso siguiente a ese proceso del GT-e dependería de las observaciones recibidas. Si se observaba un consenso claro sobre los textos de avenencia, se pediría a la Secretaría que elaborase una quinta revisión del documento G/SPS/W/259. Ahora bien, si se observaban diferencias de opinión significativas, la Secretaría distribuiría una recopilación de las observaciones recibidas, para su examen.

135. La Presidenta dijo que organizaría otra reunión informal abierta pocos días antes de la reunión de marzo y que esperaba que el Comité estuviese entonces en condiciones de concluir el procedimiento sobre la base de los acuerdos que hubiesen conseguido los coordinadores.

136. Tras el informe oral de la Presidenta, algunos Miembros sugirieron que se proporcionasen directrices para orientar el funcionamiento de los grupos de trabajo y que se dieran a conocer al Comité esas directrices. La Secretaría dijo que daría a conocer los procedimientos de trabajo acordados por los coordinadores. El Comité acordó proceder como se había propuesto.

X. VIGILANCIA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

a) Propuesta de revisión del procedimiento de vigilancia (G/SPS/W/268)

137. La Presidenta recordó que, en la reunión anterior, la Argentina había presentado una propuesta de revisión del procedimiento de seguimiento (documento G/SPS/W/268). Algunos Miembros habían pedido más tiempo para considerar las modificaciones propuestas.

138. La Argentina señaló que el objetivo de su propuesta era que los informes adoptados por el Comité sobre el seguimiento de la utilización de normas internacionales reflejasen mejor la verdadera importancia de esas normas. Dijo que las propuestas de modificación del procedimiento que figuraban en el documento G/SPS/11/Rev.1 permitirían a la Secretaría incluir en el informe anual las cuestiones planteadas en el marco del punto del orden del día relativo a las preocupaciones

comerciales específicas, si el problema era que no se hacía caso de las normas internacionales o que no había normas vigentes, a menos que el Miembro que las presentase solicitara lo contrario.

139. En apoyo de la propuesta de la Argentina, Chile señaló que en el taller sobre la transparencia celebrado a principios de esa semana la Secretaría había demostrado que, al notificar una medida mediante el sistema de notificación en línea, se podía indicar si la medida se apartaba de las normas internacionales existentes. Chile señaló asimismo que en más del 57% de los casos no se habían incluido referencias a ninguna norma internacional en las notificaciones, incluso en los casos en que las había. El sistema de notificación podía mejorarse a fin de usarlo como una herramienta más para la vigilancia de la armonización.

140. El Canadá reconoció que podía mejorarse el procedimiento de vigilancia de la armonización internacional, pero dijo que los Miembros tenían derecho a identificar los problemas relacionados con la no observancia de las normas internacionales y plantearlos como preocupaciones comerciales específicas o incluirlos en el punto del orden del día relativo a la vigilancia de la utilización de normas internacionales.

141. La Presidenta señaló que no había consenso sobre la propuesta de la Argentina y sugirió que la cuestión se examinase de nuevo en la próxima reunión del Comité. Asimismo, animó a los Miembros a entablar conversaciones bilaterales sobre ese asunto.

b) Cuestiones nuevas

i) *Importancia de las normas internacionales y su adopción - Preocupaciones de los Estados Unidos*

142. Los Estados Unidos alentaron a todos los Miembros a promover el uso de las normas internacionales en sus programas nacionales sanitarios y fitosanitarios y a participar activamente en la labor en curso de los tres organismos de normalización reconocidos en el Acuerdo MSF. Dijo que esa labor en curso incluía la Sesión General de la OIE de mayo de 2012, en la que la Comisión del Código Sanitario para los Animales Terrestres había aprobado 29 normas, y la adopción por la Comisión del Codex de un gran número de normas, incluidos los límites máximos de residuos para el medicamento veterinario ractopamina. Afirmó que las normas internacionales eran fundamentales para garantizar a los consumidores la inocuidad de los productos alimenticios y facilitar el comercio.

143. El Brasil, el Canadá, Chile y el Paraguay también hicieron hincapié en la importancia de las normas internacionales. Los organismos internacionales de normalización debían adoptar una postura integradora para lograr la armonización. Al participar en la labor de los organismos internacionales de normalización y adoptar esas normas internacionales, los Miembros contribuirían a reducir las diferencias en sus prescripciones.

144. Benín, Burkina Faso y Marruecos reconocieron la importancia de los organismos de normalización y señalaron el problema que enfrentaban los países en desarrollo que debían efectuar evaluaciones de riesgos cuando no había normas. Animaron a acelerar el proceso de normalización, sobre todo cuando hubiese una necesidad de conocimientos técnicos o especializados, y ayudar a los países en desarrollo en la obtención de datos de exposición locales para evaluaciones de riesgos. Burkina Faso instó a la renovación y el incremento del Fondo Fiduciario del Codex con objeto de apoyar a los países en desarrollo en la adopción de normas internacionales.

c) Cuestiones planteadas anteriormente

145. La CIPF informó del Sistema de examen y apoyo de la aplicación (IRSS) (G/SPS/GEN/1204), un servicio de asistencia para tratar cuestiones específicas identificadas por los países Miembros.

146. El Codex señaló que no disponía de un sistema específico de vigilancia como la CIPF, pero que sí recopilaba información regularmente sobre el uso de sus normas, las necesidades de los países Miembros y/o las razones por las que las normas no se estaban utilizando en determinadas regiones. Precisó que tenía un cuestionario para ese proceso de seguimiento. El objetivo inicial del Fondo Fiduciario del Codex era garantizar la participación y abordar la cuestión de la generación de datos para garantizar que las evaluaciones de riesgos se basaban en datos recopilados en todo el mundo. Señaló que el Fondo Fiduciario financiaba proyectos experimentales relacionados con la higiene y la inocuidad de los productos alimenticios en el marco del programa de creación de capacidad a nivel regional y, en ocasiones, a nivel nacional.

XI. PREOCUPACIONES PLANTEADAS EN RELACIÓN CON LAS NORMAS PRIVADAS Y COMERCIALES (G/SPS/55, G/SPS/W/256, G/SPS/W/261, G/SPS/W/265)

a) Informe sobre la reunión informal

147. La Presidenta se refirió a la reunión informal sobre normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias que se había celebrado el 17 de octubre de 2012. En esa ocasión recordó que el Comité había acordado elaborar una definición de trabajo de "normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias", con objeto de establecer el marco en el que se debatiría esta cuestión. La medida N° 1 convenida (G/SPS/55) no era una propuesta de definición jurídica, sino que simplemente se trataba de establecer un marco para limitar el alcance de las cuestiones examinadas por el Comité.

148. La Presidenta recordó también en esa ocasión que, tras la primera ronda de conversaciones sobre la definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias celebrada en marzo (documento G/SPS/W/265), se había elaborado una primera revisión de la definición propuesta para su examen en la reunión informal de julio. Posteriormente, la Secretaría había preparado una nueva versión revisada del documento G/SPS/W/265, que reflejaba las observaciones formuladas en julio, para su examen en la reunión informal a la que se refiere este informe.

149. La Secretaría había presentado la propuesta revisada de definición de trabajo en el documento G/SPS/W/265/Rev.2 y había destacado los nuevos grupos de paréntesis introducidos en el texto. En vista de que no se llegaba a un acuerdo sobre la definición de trabajo, invitó al Comité a prescindir del proyecto actual de definición y estudiar nuevas opciones para definir el tema sobre el que se estaba hablando.

150. El Canadá había propuesto una nueva definición que había dado lugar a un intercambio muy fructífero de nuevas ideas. Chile también había sugerido un nuevo enunciado para la definición de trabajo, y varios Miembros habían propuesto algunas modificaciones en una de estas propuestas nuevas o en ambas.

151. Algunos Miembros habían propuesto crear un grupo de trabajo para tratar de alcanzar un acuerdo sobre la definición. La Presidenta había señalado que la recomendación de definición provenía del anterior grupo de trabajo especial y que, a pesar de ello, la cuestión seguía siendo muy debatida.

152. Respondiendo a una solicitud de la anterior reunión informal, la Secretaría había confirmado que había jurisprudencia pertinente de la OMC sobre la definición de "organismos públicos" y "organismos privados", pero no con respecto a la definición de "entidades privadas o no gubernamentales".

153. La Presidenta había concluido el debate pidiendo a la Secretaría que distribuyese a los Miembros por vía electrónica la actual jurisprudencia de la OMC sobre la definición de organismos privados a mediados de noviembre. También se había invitado a los Miembros a proponer nuevos textos de la definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, que debían enviarse a la Secretaría antes del 21 de diciembre. Posteriormente, la Secretaría distribuiría antes del 31 de enero una recopilación de las propuestas recibidas para su examen en la reunión informal de marzo de 2013.

154. En el marco de la medida 3, la Secretaría había informado de las novedades pertinentes en relación con esta clase de normas privadas en otros foros de la OMC: i) la publicación del Informe Mundial de 2012, que se había centrado en las medidas OTC y las MSF; ii) la sesión sobre las medidas no arancelarias celebrada en el foro público de la OMC, y iii) los debates sobre las normas privadas mantenidos en la reunión del grupo de trabajo del STDF celebrada en octubre de 2012.

155. Chile había señalado la importancia de conocer mejor el funcionamiento de los organismos privados de normalización y había indicado que tanto el Codex como la OIE estaban estudiando vías para trabajar con ellos.

156. Con respecto a la aplicación de la medida 4, la Unión Europea había señalado que se mantenían conversaciones permanentemente con las organizaciones que participaban en la elaboración de normas privadas. La Unión Europea manifestó con énfasis que los organismos que establecían normas privadas eran cada vez más conscientes de los problemas que enfrentaban algunos productores para cumplirlas y estaban adaptando sus prácticas para facilitar los flujos comerciales. La Unión Europea también había observado los cambios que se estaban produciendo en esos organismos, que eran cada vez más sensibles a las necesidades de los países exportadores en lo tocante a la observancia de las normas privadas.

157. La CIPF había alentado a los Miembros a señalar sus preocupaciones relacionadas con las normas privadas en la esfera de la sanidad vegetal, a pesar de que todavía no se conocieran normas para ese sector. El representante de la OIE había confirmado que su organización mantenía abierta la comunicación con los organismos que establecían normas privadas para asegurarse de que seguían las normas internacionales establecidas por la OIE.

158. Algunos Miembros habían sugerido que debía adoptarse la medida 6, tal como recomendaba el informe del grupo *ad hoc*, y habían señalado la importancia del intercambio de información sobre las normas privadas en el Comité MSF. Sin embargo, otros Miembros, en particular Nueva Zelanda y los Estados Unidos, habían reiterado que los intercambios de información sobre normas privadas debían realizarse fuera de las sesiones formales e informales del Comité MSF.

159. Con respecto a las medidas pendientes 7 a 12, algunos Miembros habían señalado que la labor de definir el concepto de "normas privadas" en el ámbito sanitario y fitosanitario no debía impedir que se continuase trabajando en las medidas pendientes, que debían mantenerse en el orden del día de las reuniones informales. Otros Miembros habían afirmado que no había consenso sobre las medidas 7 a 12 y que no estaban en disposición de debatir sobre ellas en ese momento.

160. Belice había señalado que los datos recogidos con ocasión de la reciente aplicación del marco de análisis de decisiones con criterios múltiples en el país demostraban que las normas privadas estaban afectando a todos los productos que exportaba el sector privado. Belice, junto con otros

Miembros, había pedido al Comité que siguiese trabajando sobre las medidas pendientes para tratar de alcanzar un consenso.

161. Al comentar el informe de la Presidenta, Kenya señaló que, en realidad, las normas privadas influían a diario en el funcionamiento de las empresas, y recomendó que se renegociasen y concluyesen los textos.

162. La Presidenta propuso que se organizase una reunión informal para debatir sobre ese asunto del orden del día coincidiendo con la reunión prevista para marzo de 2013.

XII. SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR

a) Información de las organizaciones observadoras

163. Ninguna organización observadora proporcionó información en este punto del orden del día.

b) Informe sobre la reunión informal (G/SPS/GEN/1157)

164. La Presidenta informó acerca de una reunión informal a puerta cerrada sobre los observadores que se había celebrado el 16 de octubre como continuación de la primera reunión informal celebrada el 9 de julio, en la que el Comité había debatido en términos bastante generales sobre el papel de los observadores y, en particular, de las tres organizaciones hermanas, sobre la base del documento de antecedentes de la Secretaría (documento G/SPS/GEN/1157) y de la propuesta de Chile y los Estados Unidos (documento G/SPS/W/267). Se había invitado a los Miembros a presentar observaciones sobre ambos documentos o, más en general, sobre el papel de los observadores, antes del 17 de septiembre.

165. Se habían recibido observaciones de la Argentina, el Japón y Nueva Zelandia, que se distribuyeron por vía electrónica el 2 de octubre de 2012. La Presidenta también había señalado a la atención del Comité un documento de la OIE, distribuido con la signatura G/SPS/GEN/1197, en el que esta organización presenta su papel en el Comité MSF desde su punto de vista. La Presidenta propuso que el Comité debatiese: 1) el papel de las organizaciones observadoras y los criterios de concesión de la condición de observador, 2) el papel de las tres organizaciones hermanas y 3) las solicitudes pendientes de la condición de observador.

166. Con respecto al papel de las organizaciones observadoras y los criterios de concesión de esa condición, se había recordado a los Miembros la cronología de las decisiones y directrices pertinentes adoptadas por el Consejo General y el Comité MSF respecto de estas solicitudes. En espera de otras disposiciones sobre el papel de los observadores, la gran mayoría consideraba que las solicitudes pendientes debían examinarse caso por caso y que debía garantizarse un trato no discriminatorio a los solicitantes de categorías similares, por ejemplo, los organismos técnicos regionales.

167. Los Miembros también manifestaron por consenso que debía darse un aviso a las organizaciones observadoras que no asistiesen a las reuniones del Comité durante un año y solicitarles que confirmen su interés en mantener su condición de observador antes de aplicar las directrices del Consejo General relativas al retiro de esa condición.

168. Asimismo, la opinión generalizada era que el papel de las organizaciones observadoras es proporcionar información relativa a sus normas, sus actividades pertinentes y su labor de creación de capacidad, y no opinar sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por los Miembros.

169. Con respecto a las solicitudes pendientes, algunos Miembros habían indicado que necesitaban más tiempo para examinar la solicitud y el documento de antecedentes de la Autoridad

Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), que se habían presentado con posterioridad a la última reunión. No había habido consenso en la reunión sobre la concesión de la condición de observador *ad hoc* a ninguna otra organización.

170. En su resumen de la reunión informal, la Presidenta propuso sugerir los siguientes puntos al Comité en su reunión ordinaria en el marco de ese punto del orden del día:

- 1) que acordase invitar a las organizaciones con la condición de observador *ad hoc* a participar en todas las reuniones del Comité MSF en 2013, con excepción de las reuniones a puerta cerrada, como las relativas a los propios observadores, a menos que antes de la reunión uno de los Miembros formulara una objeción a la participación de una determinada organización;
- 2) que si una organización observadora *ad hoc* no asistía a las reuniones del Comité MSF en el transcurso de un año, el Comité solamente pudiese considerar el retiro de su condición de observador después de que la Secretaría hubiese advertido a esa organización y hubiese recibido su confirmación de que ya no estaba interesada en la condición de observador; y
- 3) que, en espera de que el Comité adoptara otras disposiciones sobre el papel de los observadores, los Miembros considerasen inadecuado que las organizaciones observadoras expresasen su opinión o emitiesen un juicio sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por los Miembros. En cambio, esas organizaciones debían proporcionar información sobre sus normas, sus programas de asistencia técnica y otras actividades pertinentes.

171. Tras el informe de la reunión informal, el Comité aceptó las dos primeras propuestas de la Presidenta. Es decir, **acordó** invitar a las organizaciones con la condición de observador *ad hoc* a participar en todas las reuniones del Comité MSF en 2013, con excepción de las reuniones a puerta cerrada como las relativas a los propios observadores, a menos que antes de la reunión un Miembro formulara una objeción a la participación de una determinada organización. El Comité **acordó** también que si una organización observadora *ad hoc* no asistía a las reuniones del Comité MSF en el transcurso de un año, el Comité solamente podría considerar el retiro de su condición de observador después de que la Secretaría hubiese advertido a esa organización y hubiese recibido su confirmación de que ya no estaba interesada en la condición de observador.

172. En cuanto a la tercera propuesta relativa al papel de los observadores, la India expuso sus reservas, en concreto en relación con las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del artículo 3 del Acuerdo MSF. La India afirmó que en su opinión las organizaciones observadoras sólo podían proporcionar información sobre las actividades en curso relacionadas con sus normas y sus actividades de creación de capacidad, y no con respecto a normas específicas anteriores, salvo que el Comité acordase recibir dicha información. La India señaló también que el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo establecía que las tres organizaciones hermanas examinarían normas específicas sólo a petición del Comité, y no si se lo pedía únicamente la Presidenta. La India propuso que el Comité adoptase un enunciado que limitase el papel de los observadores a la información sobre las "actividades en curso".

173. La Secretaría señaló a la atención de los Miembros que sólo se había recurrido formalmente al párrafo 6 del artículo 12 en una ocasión, cuando el Comité había solicitado formalmente a la OIE que examinase cuáles debían ser el procedimiento y los factores adecuados que debían considerarse para realizar una evaluación del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB). En esa ocasión, la OIE había elaborado directrices sobre esos factores y los había remitido al Comité.

174. El Canadá recordó que en el párrafo 8 del Anexo 3 de la decisión del Consejo General (WT/L/161) de 1996 se establecía la posibilidad de invitar a los representantes de las organizaciones a las que se ha concedido la condición de observador a que hagan uso de la palabra o a que proporcionen información, normalmente después de que hayan intervenido los Miembros, pero no permitía la distribución de documentos ni la participación en la adopción de decisiones. La propuesta de la India limitaría el papel de las organizaciones observadoras, contrariamente a la decisión del Consejo General. La Unión Europea y los Estados Unidos tampoco estuvieron de acuerdo con las restricciones propuestas por la India al papel de los observadores. El Comité no adoptó ninguna decisión sobre el papel de los observadores.

XIII. INFORME ANUAL DE LA PRESIDENTA AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS

175. La Presidenta indicó que elaboraría, bajo su responsabilidad, un informe anual breve y meramente descriptivo sobre las actividades del Comité para su consideración por el Consejo del Comercio de Mercancías. En él se describirían las principales actividades llevadas a cabo durante 2012, incluidos los debates sobre las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias, las consultas *ad hoc* y el taller sobre la transparencia, y se proporcionaría un resumen de los debates mantenidos en el marco de varios puntos del orden del día. Al principio de la reunión se había puesto a disposición de los delegados un proyecto de informe anual y los Miembros pudieron formular observaciones hasta el 9 de noviembre de 2012. El informe definitivo se distribuyó con la signatura G/L/1013.

XIV. OTROS ASUNTOS

176. La Presidenta recordó que los Miembros estaban invitados a plantear en este punto del orden del día, otras cuestiones de interés señaladas al comienzo de esta reunión.

i) Permisos para productos hortícolas - Preocupaciones de los Estados Unidos

177. Los Estados Unidos expresaron su preocupación ante el Reglamento N° 30 del Ministerio de Comercio de Indonesia, notificado al Comité de Licencias de Importación con la signatura G/LIC/Q/IDN/32, y el Reglamento N° 60 del Ministerio de Agricultura del mismo país. Ninguna de esas medidas se había notificado al Comité MSF para que los socios comerciales de Indonesia presentasen observaciones, a pesar de que en ambas se identificaba la inocuidad de los productos alimenticios como un objetivo primordial. Ambas normas habían tenido como consecuencia la implantación de un sistema de concesión de permisos de importación que podía perturbar el comercio y, sin embargo, se había dado poca información a los importadores y los exportadores y no se les había concedido suficiente tiempo para cumplir las prescripciones. Por ello, se pidió que Indonesia notificase los Reglamentos N°s 30 y 60 y abriese un período de presentación de observaciones antes de su aplicación, y que proporcionase pruebas científicas de que el sistema de permisos de importación era necesario para proteger la salud humana, animal y vegetal.

178. Nueva Zelandia apoyó las preocupaciones de los Estados Unidos y alentó a Indonesia a informar con mayor claridad de sus medidas mediante su oportuna notificación a los Comités competentes de la OMC.

179. Indonesia tomó nota de las preocupaciones de los Estados Unidos y Nueva Zelandia con respecto al Reglamento N° 60 de su Ministerio de Agricultura y el Reglamento N° 30 de su Ministerio de Comercio. Dijo que el Reglamento N° 60 se había notificado como MSF, pero todavía no se había distribuido el documento correspondiente. Indonesia señaló que había mantenido conversaciones bilaterales con Estados Unidos sobre ese asunto y atendería a las observaciones.

ii) *Medidas del Brasil relativas a los camarones - Preocupaciones del Ecuador*

180. El Ecuador se refirió a la drástica disminución de sus exportaciones de camarones como consecuencia de la norma N° 99 del Brasil, que había impuesto condiciones a la autorización de las importaciones de camarón para evitar la introducción de los virus causantes del síndrome de la mancha blanca y de enfermedad de la cabeza amarilla. El Ecuador había hecho inversiones importantes para proteger su producción de camarón de ambas enfermedades a través de planes de vigilancia de residuos y contaminantes, que se habían comunicado al Brasil. Las autoridades brasileñas habían indicado que se habían levantado las medidas adoptadas en virtud de la norma N° 99, pero su Ministerio de Agricultura había publicado la norma N° 12 que establecía procedimientos para el análisis del riesgo de importación que aún no se habían aplicado. Las conversaciones bilaterales habían permitido intercambiar información y el Ecuador manifestó su esperanza de encontrar en breve una solución al problema.

181. El Brasil señaló que se le había informado de esa preocupación comercial con poco tiempo de antelación y que no había podido preparar una respuesta sustantiva. Las preocupaciones se transmitirían a las autoridades competentes, con la esperanza de que pronto se les encontrara solución.

XV. FECHA Y ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

182. La Secretaría anunció una pequeña modificación de las fechas para las próximas reuniones del Comité: las reuniones ordinarias se celebrarían los días 21 y 22 de marzo, 27 y 28 de junio y 9 y 10 de octubre de 2013. Inmediatamente antes de cada reunión ordinaria se programarían reuniones informales sobre las consultas *ad hoc*, las normas privadas y las cuestiones planteadas en el tercer examen. En las reuniones informales sobre las consultas *ad hoc* y sobre las normas privadas podrían participar las organizaciones observadoras, pero la reunión informal sobre los observadores se celebraría a puerta cerrada.

183. El Comité acordó el siguiente orden del día provisional para su próxima reunión:

- 1) Adopción del orden del día
- 2) Información sobre actividades pertinentes
 - a) Información de los Miembros
 - b) Información de los organismos de normalización pertinentes en materia de MSF
- 3) Preocupaciones comerciales específicas
 - a) Cuestiones nuevas
 - b) Cuestiones planteadas anteriormente
 - c) Examen de notificaciones específicas recibidas
 - d) Información sobre la resolución de diversas cuestiones recogidas en el documento G/SPS/GEN/204/Rev.12
- 4) Funcionamiento de las disposiciones en materia de transparencia
- 5) Aplicación del trato especial y diferenciado
- 6) Equivalencia - Artículo 4
 - a) Información de los Miembros sobre sus experiencias
 - b) Información de las organizaciones observadoras pertinentes

- 7) Zonas libres de plagas o enfermedades - Artículo 6
 - a) Información de los Miembros sobre su situación en lo relativo a las plagas o enfermedades
 - b) Información de los Miembros sobre sus experiencias con respecto al reconocimiento de las zonas libres de plagas o enfermedades
 - c) Información de las organizaciones observadoras pertinentes
 - 8) Asistencia técnica y cooperación
 - a) Información de la Secretaría
 - i) Actividades MSF organizadas por la OMC
 - ii) STDF
 - b) Información de los Miembros
 - c) Información de los observadores
 - 9) Examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF
 - a) Cuestiones planteadas en el segundo examen
 - i) Utilización de las consultas *ad hoc* - Informe sobre la reunión informal
 - 10) Vigilancia de la utilización de normas internacionales
 - a) Propuesta de revisión del procedimiento de vigilancia
 - b) Cuestiones nuevas
 - c) Cuestiones planteadas anteriormente
 - 11) Preocupaciones planteadas en relación con normas privadas y comerciales
 - a) Informe sobre la reunión informal
 - 12) Observadores
 - a) Información de las organizaciones observadoras
 - 13) Informe sobre la reunión informal
 - a) Solicitudes de reconocimiento de la condición de observador
 - i) Observadores *ad hoc*
 - ii) Solicitudes pendientes
 - 14) Elección del Presidente
 - 15) Otros asuntos
 - 16) Fecha y orden del día de la próxima reunión
184. Se solicitó a los Miembros que tomaran nota de los plazos siguientes:
- los Miembros que deseen formar parte del grupo dedicado a las consultas *ad hoc* deberán proporcionar una dirección de correo electrónico a la Secretaría a más tardar el **miércoles 31 de octubre**;
 - las observaciones y sugerencias sobre el proyecto de informe anual deberán presentarse a más tardar el **viernes 9 de noviembre**;
 - las nuevas propuestas de definición de trabajo de las normas privadas relacionadas con cuestiones sanitarias y fitosanitarias deberán presentarse a más tardar el **viernes 21 de diciembre**;

- plazo para señalar asuntos en el marco del procedimiento de vigilancia para solicitar que se incluya algún asunto en el orden del día o para informar a otro Miembro de que se tiene la intención de plantear una preocupación comercial específica relativa a una o varias medidas adoptadas por ese Miembro: **jueves 7 de marzo de 2013;**
- plazo para la distribución del aerograma y de los documentos para debate en la reunión de marzo: **viernes 8 de marzo de 2013.**

185. Antes de levantar la sesión, la Presidenta señaló que ésta sería la última reunión que se desarrollaría con la ayuda de la Sra. Irma Bracco, que se jubilaría a finales de año. Dijo que la Sra. Bracco había sido de gran ayuda en todas las reuniones del Comité desde su creación. El Comité ovacionó a la Sra. Bracco y le dio las gracias por sus excepcionales servicios.
